



ADAPTATION FUND

AFB/B.15/8
14 de noviembre de 2011

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Decimoquinta reunión

Bonn, 15 y 16 de septiembre de 2011

INFORME DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Introducción

1. La decimoquinta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto se celebró en el edificio “Largen Eugen” del complejo de las Naciones Unidas en Bonn, los días 15 y 16 de septiembre de 2011, inmediatamente después de la sexta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF) de la Junta del Fondo de Adaptación. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

2. Se adjunta como anexo I del presente informe la lista completa de los miembros y miembros suplentes que participaron en la reunión, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4. En el sitio web del Fondo de Adaptación (<http://adaptation-fund.org/afb-meeting/1349>) se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.

3. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). La Secretaría de la CNULD también proporcionó apoyo logístico y administrativo para la organización del encuentro.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

4. La reunión fue inaugurada a las 11.25 del jueves 15 de septiembre de 2011 por la presidenta, la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el anexo I), que dio la bienvenida a los miembros y suplentes de la Junta y a los demás participantes.

5. La Presidenta dio también la bienvenida a la nueva miembro de la Junta, la Sra. He Zheng (China, Asia), así como al nuevo miembro suplente, el Sr. Monowar Islam (Bangladesh,

Países menos adelantados), cuyo nombramiento había tenido lugar durante el período entre reuniones.

Punto 2 del temario: Cuestiones organizativas

a) Aprobación del temario

6. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.15/1, el temario provisional anotado incluido en el documento AFB/B.15/2 y el calendario provisional adjunto a dicho documento. También se acordó que, al tratar el punto 13 del temario, "Otros asuntos", se examinaran las siguientes cuestiones: el evento paralelo que se celebraría durante la CP/RP7, un informe de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acerca de los efectos de la Decisión 1/CMP.4 en la composición de la Junta, y la elección del Vicepresidente del Grupo de Acreditación.

7. La Junta aprobó el temario provisional con las modificaciones introducidas oralmente (que consta en el anexo II del presente informe) y el calendario provisional propuesto por la Presidenta.

b) Organización de las actividades

8. La Junta aprobó la organización de las actividades propuestas por la Presidenta.

c) Declaraciones de conflictos de interés

9. La Presidenta indicó que la Sra. He Zheng y el Sr. Monowar Islam tendrían que firmar el juramento de servicio de la Junta.

10. Se entregó el juramento de servicio y se solicitó a todos los miembros y suplentes que declararan los conflictos de interés que pudieran tener respecto de los puntos del temario de la reunión. Los siguientes miembros y suplentes declararon tener conflictos de interés:

- a) Sr. Ezzat L.H. Agaiby (Egipto, África);
- b) Sra. Medea Inashvili (Georgia, Europa oriental), y
- c) Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal, África).

Punto 3 del temario: Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones

11. En su decimotercera reunión, la Junta decidió enviar al Presidente de la CP16/CP/RP6 y al Secretario Ejecutivo de la CMNUCC una carta en la que solicitaba que se invitara a la Junta y a su Secretaría a participar en la labor del Comité de Transición de conformidad con el párrafo 111 de la Decisión 71/CP.16. Se invitó a la Presidenta de la Junta a que realizara una presentación en el taller sobre las experiencias aprendidas por los fondos e instituciones pertinentes, que tuvo lugar el 12 de julio en Tokyo.

12. El Fondo de Adaptación cuenta con una rica experiencia en relación con la modalidad de acceso directo y la necesidad de capacidad jurídica para ofrecer a los países acceso directo. La Presidenta observó que el nivel de atención que recibía el Fondo de Adaptación debería alentar a los miembros de la Junta a actuar sin demora y con decisión.

13. La Presidenta participó como panelista en el evento organizado por *Germanwatch* y la Universidad de las Naciones Unidas sobre "El Fondo de Adaptación: ¿Un modelo para el futuro?".

14. Asimismo, había preparado una carta para la Fundación de las Naciones Unidas acerca de las posibilidades de colaboración para solicitar donaciones privadas, que podrían recibirse a través de Internet. Comunicó que la Secretaría enviaría la carta en los próximos días.

15. La Junta tomó nota del informe de la Presidenta.

Punto 4 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

16. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación presentó su informe sobre las actividades de la Secretaría durante el período entre reuniones, que se describen con mayor detalle en el documento AFB/B.15/3. Dijo que la Secretaría había comunicado las decisiones de la Junta a las entidades de implementación solicitantes y había notificado también al *Banque Ouest Africain de Développement* (BOAD) que, mientras la Junta no hubiera formulado orientaciones para los proyectos y programas regionales, se vería temporalmente imposibilitado de presentar dichas propuestas, aunque podría presentar propuestas de proyectos/programas individuales. La Secretaría había preparado también los acuerdos jurídicos para los proyectos aprobados correspondientes a Maldivas, Mongolia y Turkmenistán.

17. Durante el período entre reuniones, y de conformidad con la Decisión B.13/1, un oficial de adaptación de la Secretaría había participado en el taller del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para grupos ampliados de países, celebrado en Dakar (Senegal) del 6 al 8 de julio de 2011, con el fin de presentar el proceso de acreditación de las entidades de implementación nacionales (EIN). La próxima oportunidad de divulgar dicha información sería el taller para grupos ampliados que se celebraría en Honiara (Islas Salomón) del 27 al 29 de septiembre de 2011. La Secretaría había participado también en el taller regional para promover la acreditación de las EIN, organizado de conformidad con la Decisión B.13/8, que se había celebrado en Mbour (Senegal) los días 5 y 6 de septiembre de 2011. Comunicó también a la Junta que el Sr. Marcelo Jordan se había incorporado a la Secretaría con el cargo de oficial de operaciones (acreditación).

18. La Secretaría había continuado analizando las solicitudes de acreditación, y un solicitante anteriormente rechazado había vuelto a presentar una solicitud, aunque esta no se había examinado todavía. Hasta la fecha de redacción del presente informe, se habían acreditado cinco EIN, una entidad de implementación regional (EIR) y ocho entidades de implementación multilaterales (EIM). La Secretaría había preparado también entrevistas por vídeo con dos expresidentes de la Junta, así como un vídeo sobre el primer proyecto del Fondo de Adaptación (FA) con la primera EIN en el Senegal. El sitio web se había actualizado también y ahora incluía, además de los videos, un enlace con la lista de conceptos ratificados por la Junta, información sobre la situación de las propuestas, enlaces con organizaciones de la sociedad civil que respaldaban la labor del Fondo de Adaptación y una versión para impresora del material de acreditación.

19. Varios miembros respaldaron la necesidad de un taller en apoyo del proceso de acreditación en Asia, y un miembro dijo también que era preciso organizar un taller adicional sobre acreditación en la región de Europa oriental.

20. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación explicó que la organización de talleres formaba parte del mandato de la Secretaría de la CMNUCC y que había adoptado las medidas necesarias para que la Región de Europa Oriental participara en el taller que tendría lugar en Asia durante 2012.

21. La Presidenta agradeció al Sr. Sylla que hubiera representado a la Junta en el taller que había tenido lugar en Mbour (Senegal). Manifestó también la opinión de que la Junta debería estar representada oficialmente en los talleres por el Presidente, el Vicepresidente o un miembro de la Junta designado por el Presidente, cuyo financiamiento se incluiría en la línea presupuestaria del Presidente.

22. Un miembro solicitó también información sobre la situación de la solicitud de una EIR de su región, mientras que otro manifestó su preocupación sobre el límite del 50% que se aplicaba a la suma del financiamiento acumulado para las propuestas presentadas por las EIM (decisión B.12/9), así como sobre el coeficiente de la distribución del financiamiento entre las EIM y las EIN.

23. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación explicó que la solicitud de acreditación como EIR había sido objeto de revisión y que el Grupo de Adaptación estaba a la espera de aclarar algunos documentos antes de continuar ocupándose de la solicitud.

24. Se observó que sería importante aclarar la solicitud del límite máximo de financiamiento para las EIM en lo que respecta a su efecto acumulado sobre el actual coeficiente de financiamiento entre las EIM y las EIN. Se señaló también que sería importante que el CEF se ocupara de esa cuestión en su séptima reunión.

25. Luego de la presentación del informe de la Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, la Junta decidió:

- a) Aprobar la participación de un miembro de la Secretaría en el taller del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para grupos ampliados de países (Islas del Pacífico), que se celebraría en Honiara (Islas Salomón) del 27 al 29 de septiembre de 2011, con el fin de divulgar información sobre el proceso de acreditación, y
- b) Que tanto el CEF como el CEPP abordaran, en su séptima reunión, la cuestión del límite máximo del financiamiento para proyectos propuestos por las EIM a fin de considerar:
 - i) Los efectos acumulativos de dicho límite en los fondos disponibles para el Fondo de Adaptación, y
 - ii) Las medidas que habría que adoptar cuando se superara ese límite.

(Decisión B.15/1)

Punto 5 del temario: Informe sobre la séptima reunión del Grupo de Acreditación

26. El Sr. Santiago Reyna (Argentina, Grupo de América Latina y el Caribe), presidente del Grupo de Acreditación, presentó el informe de la séptima reunión del Grupo de Acreditación (el Grupo), que se describe con más detalle en el documento AFB/B.15/4. Dijo que el Grupo había recomendado la solicitud de acreditación de una nueva EIN y una nueva EIM. El Grupo había examinado también las solicitudes de una EIR y otras seis EIN que se habían examinado anteriormente pero ha solicitado información adicional antes de poder formular una recomendación. Se estaban examinando todavía otras nueve solicitudes, varias de las cuales continuaban presentando deficiencias, y el Grupo había decidido esperar hasta la decimosexta reunión de la Junta para formular una recomendación sobre esas solicitudes.

27. Recordó también a la Junta que, de conformidad con la Decisión B.14/6, la solicitud del Instituto Sudafricano para la Biodiversidad (SANBI) había sido aprobada durante el período entre reuniones (decisión B.14-15/6) y que en el anexo I del informe de Grupo figuraba el texto completo de la Decisión, junto con el informe en que se registraba la recomendación del Grupo de acreditar al SANBI.

Acreditación del Fondo Fiduciario para la Conservación de las Zonas Protegidas (PACT) de Belice

28. El Grupo había examinado también la solicitud del Fondo Fiduciario para la Conservación de las Zonas Protegidas (PACT) de Belice y, tras varios intercambios de información y un examen de la documentación facilitada, el Grupo había llegado a la conclusión

de que había todavía algunas deficiencias en las normas fiduciarias de dicha organización. Si bien ninguna de ellas era decisiva, la Junta del PACT había acordado resolverlas y, en consecuencia, el Grupo recomendó la acreditación del PACT como EIN para Belice, con sujeción a determinadas condiciones.

29. Durante una sesión privada, la Junta decidió acreditar al Fondo Fiduciario para la Conservación de las Zonas Protegidas (PACT) de Belice como entidad de aplicación nacional, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El PACT deberá presentar informes semestrales de situación sobre los proyectos del Fondo de Adaptación ;
- b) El PACT deberá tener preparado, en forma satisfactoria para el Grupo de Acreditación y antes de la aprobación del primer proyecto:
 - i) Una declaración anual oficial de control interno firmada por su Director Ejecutivo y la Junta, que deberá presentarse junto con los estados financieros;
 - ii) Un mandato oficial para que el Comité de Finanzas de la Junta desempeñe las funciones de comité de auditoría, y
 - iii) Una política contra el fraude que demuestre una actitud de tolerancia cero.

(Decisión B.15/2)

Banco Africano de Desarrollo (BAfD)

30. El Grupo había examinado también la solicitud del Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y llegado a la conclusión de que la solicitud había demostrado que el BAfD cumplía las normas de acreditación relativas a la integridad financiera y la gestión, así como las referentes a la mala gestión financiera y otras prácticas indebidas. En cambio, la solicitud no era tan satisfactoria en lo que respecta a la capacidad institucional relacionada con los proyectos, y a pesar del hecho de que había demostrado una calidad adecuada en la identificación de proyectos y el proceso de aprobación, había problemas sistemáticos en cuanto a los retrasos en la ejecución, las adquisiciones, los desembolsos y la supervisión, incluida la intervención en los proyectos de alto riesgo. Esas dificultades estaban siendo resueltas por el BAfD a través de una serie de reformas, en particular una mayor descentralización en favor de las oficinas sobre el terreno, que requeriría varios años antes de su plena aplicación. Ello significa que el BAfD no cumpliría plenamente las normas fiduciarias hasta ese momento, e incluso entonces los niveles de capacidad podrían depender de la oficina local responsable. Por consiguiente, el Grupo recomendó que el BAfD fuera acreditado como EIN con sujeción a determinadas condiciones.

31. Durante una sesión privada, la Junta decidió acreditar al Banco Africano de Desarrollo (BAfD), con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El BAfD debe describir en toda propuesta de proyecto la capacidad de la oficina local para aplicar, supervisar y cerrar el proyecto propuesto habida cuenta del proceso de descentralización del BAfD;
- b) El BAfD debe presentar anualmente, y antes de transcurridos tres meses desde finales de año, un informe de auditoría independiente en que se incluyan los proyectos en curso que el BAfD gestione en nombre del Fondo de Adaptación. Dicha auditoría, que puede ser realizada por la Oficina de auditoría General del BAfD, o bajo su supervisión, debe:
 - i) Confirmar que, en el caso de todos los proyectos en curso del Fondo de Adaptación, se han presentado a la Secretaría del Fondo de Adaptación los informes necesarios

correspondientes al año objeto de examen. Si no es ese el caso, el informe de auditoría debería indicar qué es lo que falta y por qué;

- ii) Confirmar que el BAfD ha asignado las actividades de seguimiento necesarias a los proyectos en curso del Fondo de Adaptación de conformidad con las políticas del BAfD para garantizar el progreso adecuado y los logros de los proyectos. Si no es ese el caso, el informe de auditoría debería indicar qué es lo que falta, y
- iii) Facilitar la información que, en opinión del auditor, deba señalarse a la atención de la Secretaría del Fondo de Adaptación.

(Decisión Bf.15/3)

No acreditación de la primera EIN (EIN 1)

32. El Grupo examinó la solicitud de la EIN 1 y las peticiones de los miembros del Grupo se fusionaron y compartieron con la EIN. El Grupo recibió entonces nuevo material que no resolvía suficientemente las dudas y solicitudes del Grupo acerca de una mayor documentación. Previa deliberación, el Grupo concluyó que no estaba en condiciones de recomendar la acreditación de la EIN 1. En el anexo II del informe del Grupo se presenta un informe y análisis resumido de la conclusión del Grupo de no recomendar la acreditación de la EIN 1.

33. Durante una sesión privada, la Junta decidió no acreditar a la EIN 1 y dio instrucciones a la Secretaría para que comunicara al solicitante las observaciones del Grupo de Acreditación, contenidas en el anexo II del informe del Grupo de Acreditación, y que colaborara con la autoridad designada para localizar una posible EIN que cumpliera las normas fiduciarias de la Junta.

(Decisión B.15/4)

Observaciones de Grupo de Acreditación acerca de la segunda EIN (EIN 2)

34. El Grupo examinó la solicitud de la EIN 2 y concluyó que podía ser un candidato aceptable para la acreditación. No obstante, había que verificar algunos extremos y se consideraba que una visita sobre el terreno podría ser útil para recopilar la información necesaria. El Grupo recomendó que la Junta autorizara una visita sobre el terreno a la entidad por un experto del Grupo y un funcionario de la Secretaría, en caso de que el Grupo mantuviera su opinión de que la EIN 2 era un candidato aceptable para la acreditación.

35. Durante una sesión privada la Junta decidió autorizar al Grupo de Acreditación a realizar una misión sobre el terreno al solicitante si el Panel decidiera que, una vez examinada la documentación adicional presentada, la EIN 2 era un candidato aceptable para la acreditación.

(Decisión B.15/5)

Observaciones del Grupo de Acreditación acerca de la cuarta EIN (EIN 4)

36. El Grupo examinó la solicitud de la EIN 4 y llegó a la conclusión de que una visita sobre el terreno de uno de los expertos del Grupo y un funcionario de la Secretaría podría ser útil para determinar i) cómo funcionaba la cooperación y el apoyo de otros departamentos de la infraestructura gubernamental, ii) cuál era el nivel de eficacia con que se aplicaban los sistemas y procesos y iii) de qué forma afectaba la transición dentro de la organización a su estructura del trabajo general.

37. Durante una sesión privada la Junta decidió autorizar al Grupo de Acreditación a realizar una visita sobre el terreno al solicitante, la EIN 4.

(Decisión B.15/6)

Talleres regionales sobre acreditación

38. El Presidente del Grupo recordó a la Junta que se había celebrado un taller sobre acreditación para la región africana en Mbour (Senegal) del 5 al 6 de septiembre de 2011. Las enseñanzas aprendidas de ese taller parecían indicar que una reunión de dos días no permitía disponer del tiempo necesario para que los participantes comprendieran las normas fiduciarias y los procedimientos del Fondo de Adaptación. El Grupo recomendó a la Junta que mantuviera el calendario original propuesto para los talleres y ampliara su duración de estos a tres días.

39. El Presidente preguntó qué beneficio habría aportado un día adicional, y solicitó más información sobre el taller celebrado en Mbour. El representante de la Secretaría informó de que habían asistido muchas autoridades designadas de las Partes, por lo que parecía que el taller había atraído a los participantes más indicados. Habían participado también dos EIN, que habían presentado su experiencia con respecto al proceso de acreditación. No obstante, se habría necesitado más coordinación durante el taller y no se había dispuesto de tiempo suficiente para conversaciones individuales. Señaló también que parte de la información se había ofrecido en un único idioma, en francés o en inglés. Se habían ofrecido servicios de interpretación al inglés y el francés.

40. Un miembro recordó a la Junta que tanto Japón como Suiza habían respaldado financieramente la reunión y que, por lo que respecta al costo de la reunión, podría haberse financiado el viaje de varios expertos para que ofrecieran asesoramiento específico sobre el proceso de acreditación.

41. El representante de la Secretaría de la CMNUCC agradeció a Suiza, Japón, el PNUMA y Senegal su apoyo para la celebración del taller. Dijo que se estaban recogiendo opiniones sobre la reunión y que se recopilarían en un informe, y que la mayor parte del material se había presentado en francés e inglés. En respuesta a la sugerencia de que los talleres se prolongaran un día más, dijo que la agregación de un día adicional representaría para el Panamá un costo del orden de US\$15 000 a US\$20 000 y obligaría a modificar las fechas del taller, actualmente previstas para el 10 y 11 de noviembre de 2011.

42. La Presidenta observó que ella o el Vicepresidente asistirían al taller de Panamá. Dijo también que debería invitarse a las EIN de la región a asistir a la reunión.

43. Teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas del primer taller regional sobre acreditación, la Junta decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría de la CMNUCC que:
 - i) Considerara la posibilidad de ampliar los actuales talleres regionales sobre acreditación de dos a tres días;
 - ii) Invitara a las EIN a asistir y realizar presentaciones en los talleres de acreditación celebrados en sus regiones;
 - iii) Velara por que la documentación para el taller regional sobre acreditación que se celebraría en Panamá se presentara en español y en inglés, y
 - iv) Informara a la Junta, en su decimosexta reunión, acerca de las enseñanzas aprendidas de los talleres.
- b) Solicitar que la Presidenta, el Vicepresidente u otro miembro de la Junta nombrado por la Presidenta asistiera al taller regional de acreditación que se celebraría en Panamá. Los gastos de viaje correspondiente se financiarán con la línea presupuestaria "apoyo a la Presidencia de la Junta".

(Decisión B.15/7)

Procedimientos de reclamación

44. El Presidente del Grupo dijo que, si bien las entidades de implementación eran las encargadas de tramitar las reclamaciones presentadas en los proyectos, el Grupo consideraba que la Junta tendría que decidir, en lo que respecta a la implementación, un mecanismo para recopilar y evaluar las reclamaciones formuladas contra las propias entidades de implementación.

45. La Junta tomó nota de las observaciones del Grupo de Acreditación.

Visitas sobre el terreno

46. El Presidente del Grupo observó que en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 2012 estaban previstas hasta cuatro visitas sobre el terreno. A fin de poder reaccionar rápidamente, el Grupo señaló que debería ser capaz de realizar hasta cuatro visitas sobre el terreno en el ejercicio de 2012 sin necesidad de remitir la cuestión a la Junta para su aprobación, siempre que el Grupo reconociera unánimemente la necesidad de realizar tales visitas. El Presidente dijo que esas visitas sobre el terreno contarían normalmente con un experto del Grupo y un funcionario de la Secretaría.

47. La Presidenta de la Junta dijo que en tal caso el Grupo debería informar a la Junta acerca de su decisión.

48. La Junta, observando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 2012 se habían previsto hasta cuatro visitas sobre el terreno del Grupo de Acreditación, decidió que el Grupo de Acreditación podría realizar hasta cuatro visitas sobre el terreno durante ese ejercicio sin necesidad de referir la cuestión a la Junta para su aprobación, siempre que el Grupo reconociera unánimemente la necesidad de realizar dicha visita sobre el terreno e informara debidamente a la Junta.

(Decisión B.15/8)

Renovación de los mandatos de los expertos miembros del Grupo de Acreditación

49. El Presidente de Grupo recordó a la Junta que el mandato de los expertos miembros del Grupo finalizaría en enero de 2012, y solicitó a la Junta que adoptara medidas para que se renovara su mandato.

50. A petición del Presidente, la Gerente de la Secretaría explicó que los contratos de los expertos en cuestión eran contratos de consultores de breve duración con el Banco Mundial y, por lo mismo, los consultores solo podían trabajar un máximo de 150 días al año, aunque ese límite podría prorrogarse otros 40 días. Dijo también que esos 150 días se aplicaban a todo el trabajo que un consultor con contrato de breve duración realizaba para el Banco Mundial durante un año dado.

51. El Presidente del Grupo recordó a la Junta que los expertos del Grupo eran un elemento clave para su éxito y solicitó que se pidiera a la Secretaría del FMAM que renovara esos contratos por otros dos años.

52. Un miembro señaló la limitación de 150 días en los contratos con el Banco Mundial (a través de la Secretaría del FMAM) y la posibilidad de que los consultores pudieran ser también contratados por la Secretaría del FMAM para el Grupo de Acreditación del FMAM. Propuso que se pidiera a la Directora de la Secretaría que comprobara que los servicios de los expertos continúen ofreciéndose al Fondo de Adaptación otros dos años más, y que facilitara la renovación de los contratos de dichos expertos de tal manera que no se viera perturbado su trabajo en el Grupo. Otros miembros respaldaron esa posición, pero observaron también que sería posible contratar expertos adicionales para que contribuyeran a la labor del Grupo.

53. La Junta decidió solicitar:
- a) Que la Presidenta de la Junta escribiera a la Directora de la Secretaría para solicitarle que hiciera todo lo posible por que los contratos de los actuales expertos miembros del Grupo de Acreditación se renovaran por otros dos años y procurara que no hubiera interrupciones en la participación de los expertos en el Grupo;
 - b) Que la Secretaría:
 - i) Facilitara a la Junta más información sobre la renovación de los contratos de los expertos miembros del Grupo;
 - ii) Iniciara un proceso para contratar un experto miembro adicional para el Grupo, si fuera necesario, y
 - iii) Facilitara la transferencia de conocimientos del proceso de acreditación, adquiridos por los expertos miembros del Grupo, a los posibles nuevos expertos miembros que pudieran contratarse.

(Decisión B.15/9)

54. Durante el examen del punto 13 del temario, "Otros asuntos", la Presidenta de la Junta distribuyó una carta que había recibido de la Directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, la Sra. Monique Barbut, con el fin de tener en cuenta las preocupaciones esbozadas; el texto de la carta figura en el anexo III del presente informe.

Punto 6 del temario: Informe de la sexta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP)

55. El Presidente del CEPP, Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Estados de Europa occidental y otros Estados), presentó el documento AFB/PPRC.6/16, en el que se incluía el informe de la sexta reunión del CEPP. En su presentación, observó que inicialmente se había pedido al CEPP que considerara 12 propuestas de proyectos y programas. Posteriormente, una propuesta se había retirado y otra no se había examinado y el Presidente dijo que, como máximo, el CEPP podría examinar quizá 15 propuestas en un solo día. Además de considerar las propuestas de proyectos y programas, el CEPP había iniciado también su examen de las cuestiones estratégicas que se habían planteado durante sus reuniones anteriores. El Presidente dijo que el CEPP había podido llegar a un consenso sobre todas las cuestiones que se le habían presentado y agradeció a los miembros su voluntad de compromiso. Reconoció también que el informe del CEPP era demasiado largo y dijo que el Comité esperaba presentar en el futuro un informe más conciso.

Debate abierto sobre la definición de un planteamiento más estratégico para el examen de proyectos y programas en el CEPP

56. El Presidente del CEPP dijo que el informe ponía de relieve la necesidad de un planteamiento más concentrado para el examen de los proyectos y programas. El CEPP no tenía tiempo para ocuparse de los detalles concretos de todas las propuestas que se le presentaban y el Presidente dijo que su objetivo había sido que el CEPP se centrara en las cuestiones más estratégicas planteadas en sus deliberaciones. El CEPP había abordado ya con éxito la cuestión de la definición de la adaptación concreta y había llegado la hora de que el CEPP analizara las enseñanzas que deberían extraerse del examen de entre 40 y 50 proyectos y programas que se habían sometido a su consideración hasta entonces. El análisis podría ofrecer a las entidades de implementación de los países orientaciones adicionales para la formulación de proyectos y programas. Por ello, el informe del CEPP recomendaba que se pidiera a la Secretaría que preparara un documento en el que se examinaran las cuestiones

transversales, pero también las cuestiones estratégicas más concretas que se hubieran planteado durante el examen de los proyectos y programas.

57. Un miembro dijo que el informe de la Secretaría debería contener también algunas observaciones sobre el número máximo de veces que una propuesta podría ser examinada por el CEPP antes de ser rechazada, así como la opción de adoptar o aprobar en forma condicional los proyectos y programas con el requisito de que se realice una aclaración adicional después de su aprobación.

58. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría que preparara un documento en el que se examinaran:

- a) Las enseñanzas aprendidas del proceso de revisión;
- b) Las esferas donde podrían formularse orientaciones más específicas para la presentación de propuestas;
- c) El número máximo de veces que una propuesta puede o debería ser examinada por el CEPP antes de ser rechazada, y
- d) La opción de adoptar o aprobar en forma condicional una propuesta con el requisito de que se realice una aclaración adicional después de su aprobación.

(Decisión B.15/10)

Cuestiones señaladas durante la selección y examen técnico

59. El Presidente del CEPP señaló que el examen técnico había revelado que la aprobación de todas las propuestas presentadas a la reunión en curso no habría superado el máximo del 50% que la Junta había establecido para las propuestas presentadas por las EIM. No obstante, un país había presentado a la reunión dos propuestas a través de dos diferentes EIM y, en conjunto, esas dos propuestas superaban el límite máximo de financiamiento del país. La Secretaría se había dirigido por escrito a la autoridad designada de dicho país para que decidiera qué propuesta debería ser examinada por la Junta, pero en la carta que había recibido como respuesta se había indicado únicamente cuál debería ser el orden de prioridad de las propuestas.

60. La Presidenta de la Junta del Fondo de Adaptación preguntó qué ocurriría cuando un país presentara varias propuestas que, en conjunto, no superaran el límite máximo de financiamiento del país.

61. El Presidente del CEPP dijo que en tal caso se examinarían todas las propuestas en función de los méritos de cada una de ellas, aunque podría recomendarse también que el país integrara los distintos proyectos en un único programa, si fuera posible.

62. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió que no examinaría una o más propuestas de proyectos para programas presentados a una reunión para el mismo país cuyo valor total acumulado superara el límite correspondiente a dicho país.

(Decisión B.15/11)

Propuestas de las entidades de implementación multilaterales

Belice: Iniciativa de conservación marina y adaptación al cambio climático de Belice (Banco Mundial) (BIZ/MIE/Coastal/2011/1, US\$10 000 000)

63. El Presidente describió el proyecto, que trataba de conseguir formas de financiamiento innovadoras en las esferas del cambio climático y los desafíos fiscales que debía afrontar Belice. La iniciativa recogida en el proyecto trataba de recaudar US\$100 millones a fin de establecer un fondo fiduciario que financiara, a perpetuidad, medidas de adaptación basadas en el ecosistema que refuercen la capacidad de resistencia del ecosistema fundamental de la barrera de arrecifes.

64. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) No ratificar la idea de proyecto, complementada con la aclaración proporcionada por el Banco Mundial en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;

b) Solicitar al Banco Mundial que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

i) El uso de fondos del Fondo de Adaptación para la creación de un fondo fiduciario carece totalmente de precedentes y presenta un riesgo desde la perspectiva de que el Fondo fiduciario para la conservación marina y la adaptación al clima no alcance los resultados previstos, se reponga con fondos suficientes para funcionar y financie proyectos que estén en consonancia con las orientaciones del marco de resultados del Fondo de Adaptación. Si bien la Junta acoge con satisfacción planteamientos innovadores de la Adaptación y es probable que dicho Fondo Fiduciario, una vez establecido, contribuya a las medidas de adaptación, el proponente debería insistir sobre todo o únicamente en las actividades de conservación marina del proyecto;

ii) El proponente debería aclarar qué indicadores se utilizarían para supervisar los resultados del proyecto;

iii) El concepto no contiene información suficiente para evaluar la eficacia en función de los costos de las intervenciones propuestas, como el tamaño, alcance y superficie de los lugares, y el costo de las medidas parece ser elevado, habida cuenta del resultado previsto, y

iv) Para reducir la diferencia entre los beneficios de la conservación marina y la adaptación, los lugares deberían establecerse en torno a los litorales más vulnerables y, por consiguiente, es fundamental saber dónde se establecerán las zonas protegidas/de veda de pesca.

c) Solicitar además al Banco Mundial que transmitiera al Gobierno de Belice las observaciones aludidas en el inciso b), en el entendido de que más adelante se podría volver a presentar la idea de proyecto en su versión modificada.

(Decisión B.15/12)

Islas Cook: Akamatutu'anga i te iti tangata manakokore ia e te tau'i'anga reva – Fortalecimiento de la capacidad de resistencia de nuestras islas y nuestras comunidades frente al cambio climático (SRIC-CC) (PNUD) (COK/MIE/Multi/2011/1, US\$5 381 600)

65. El Presidente describió el proyecto, que trataba de aumentar la capacidad de todas las comunidades de las Islas Cook, y los servicios públicos, para tomar decisiones con conocimiento de causa y gestionar las presiones previstas impulsadas por el cambio climático. El programa proponía un planteamiento en tres frentes, con medidas de adaptación sobre el terreno y de reducción de riesgos de desastre de alcance comunitario en Pa Enuu.

66. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

a) No aprobar el documento de proyecto, complementado por la aclaración que envió el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;

b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

i) El proponente debería adoptar las medidas necesarias para que se lleve a cabo la debida evaluación de los efectos ambientales para cada uno de los proyectos de retención del agua a fin de evitar los riesgos de adaptación incorrecta. Ello debería especificarse claramente en el texto. Asimismo, en varios de los proyectos descritos, las medidas de sostenibilidad son las mismas, lo que significa que el entorno y los tipos de proyectos son semejantes en las diferentes islas.

ii) Debería facilitarse más información concreta sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales previstos;

iii) Deberían revisarse algunos riesgos calificados como “bajos”, como los conflictos de tierras entre los miembros de la comunidad, el acceso y las comunicaciones y la cooperación del compromiso dentro de las comunidades destinatarias, o debería justificarse claramente la clasificación. Además, el proponente debería adoptar las medidas adecuadas para mitigar cada uno de los diferentes riesgos, ya que “una actitud proactiva de divulgación” parece ser una medida de mitigación muy vaga;

iv) Deberían institucionalizarse, en su caso, las asociaciones con universidades y centros de investigación para la ejecución de algunas actividades de los proyectos, ya que ello repercutirá en el presupuesto del proyecto, y

v) En cuanto a las medidas de adaptación al cambio climático y de reducción de los riesgos de desastre señaladas en el componente 3, la propuesta debería especificar en la medida de lo posible las actividades previstas para cada isla. Ello ayudará a estimar los beneficios económicos, sociales y ambientales del proyecto y permitirá disponer de indicadores tangibles (tamaño de la comunidad afectada por la actividad, número de hectáreas incluidas, etc.) del logro de este resultado.

c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de las Islas Cook las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/13)

Egipto: Preparación de la Región del Lago Nasser en Egipto meridional como centro de adaptación al cambio climático (PMA) (EGY/MIE/Food/2011/1, US\$8 575 892)

67. El Presidente presentó el proyecto, cuyo objetivo es conseguir que la región del Lago Nasser se convierta en receptora de la migración voluntaria inducida por el clima procedente de otras regiones, así como un centro para la tecnología de adaptación aplicada que pudiera transferirse a otras partes del Alto Egipto expuestas a estrés climático. El proyecto incluiría también la transferencia de conocimientos y tecnología a tres de las áreas más pobres del alto Egipto.

68. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración proporcionada por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) La motivación y la razón profunda para que esas personas y comunidades se reasienten es particularmente importante. La propuesta debería incluir un análisis de otros factores adicionales que expliquen su disponibilidad a migrar, ya que el análisis de riesgos parece infravalorar algunos de los desafíos, incluida la medida en que el cambio climático es la fuerza impulsora de la migración. Para que el concepto pueda considerarse como proyecto de adaptación, debe mostrar la vinculación *directa* con los efectos del cambio climático y la falta de alternativas viables;
 - ii) La Junta tiene algunas reservas sobre el apoyo a la migración como respuesta de adaptación y alienta al proponente a que haga hincapié en las actividades piloto de adaptación y en las que refuerzan la capacidad institucional para abordar la adaptación a escala nacional;
 - iii) El uso de recursos del Fondo de Adaptación para el diseño de un mecanismo de financiamiento como estrategia primaria de ampliación del proyecto genera cierta incertidumbre acerca de la sostenibilidad a largo plazo del proyecto;
 - iv) Las alternativas que se ofrecen en comparación con las intervenciones propuestas no se encuentran todavía dentro del objetivo o alcance del proyecto y parecen algo forzadas. Al calcular otras alternativas de costo, estos cálculos dan por supuesta la migración forzada, mientras que la situación parece ser menos crítica en la actualidad y algunas de las actividades del proyecto parecen estar basadas en incentivos económicos. Deberían examinarse atentamente en el diseño del proyecto otras opciones alternativas;
 - v) En el entendimiento de que el PMA, en cuanto entidad de implementación, debe tomar la iniciativa en la realización de actividades, la propuesta debería especificar no obstante de qué manera la propuesta está impulsada por el país o la comunidad, lo que permitiría movilizar conocimientos especializados o la infraestructura institucional existente para mejorar los resultados del proyecto;
 - vi) Si bien la generación de estrategias de adaptación en la creación de nuevos activos es un enfoque importante de la adaptación, el esperar que las comunidades recientemente reasentadas experimenten actividades que no siempre se han comprobado representa un riesgo adicional para el proyecto. Sobre todo, en la propuesta no se observa claramente cómo las actividades piloto del proyecto propuesto generen ingresos suficientes para mantener los medios de subsistencia, y
 - vii) La propuesta debería tener en cuenta que la migración no autónoma conlleva, en cualquier circunstancia, riesgos políticos. La propuesta de proyecto debería tener en cuenta la falta de confianza de la población en general como parte del riesgo político existente en las actuales circunstancias de Egipto.
- c) Solicitar además que el PMA transmitiera al Gobierno de Egipto las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/14)

Georgia: Establecimiento de prácticas de manejo de inundaciones y crecidas rápidas para proteger a las comunidades vulnerables (PNUD) (GEO/MIE/DRR/2010/4, US\$5 136 500)

69. El Presidente presentó el proyecto, que trataba de mejorar la capacidad de resistencia de las regiones de Georgia muy expuestas a amenazas hidrometeorológicas que se estaban recrudeciendo como consecuencia del cambio climático. El grueso del financiamiento del proyecto debería asignarse a la elaboración y aplicación de prácticas de manejo de las inundaciones con capacidad de resistencia al cambio climático, y los componentes menores se orientarían al establecimiento de un sistema de alerta temprana y la introducción de una política de ordenación de las llanuras de inundación.

70. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado con la aclaración enviada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) La propuesta debería explicar el beneficio efectivo de adaptación, distinto de los beneficios generales para el desarrollo, conseguido por el proyecto, que debería cuantificarse en la mayor medida posible, y aclarar por qué se eligió el planteamiento del proyecto descrito en vez de otras formas posibles de asignar fondos semejantes;
 - ii) La propuesta debería realizar un análisis de la viabilidad o los riesgos relacionados con el plan de seguros propuesto, y describir dónde se encuentran ejemplos de ese tipo de plan;
 - iii) Se debe aclarar la base que se utiliza para determinar los beneficiarios “directos” en términos de beneficios económicos, agrícolas o de los ecosistemas. La propuesta debería cuantificar los resultados previstos que deben conseguirse en los 1200 km² incluidos en las actividades de agrosilvicultura y otras medidas de bioingeniería;
 - iv) La propuesta debería explicar de qué manera la determinación de objetivos de este proyecto tiene en cuenta los proyectos anteriores y en curso, así como la forma en que se van a utilizar las enseñanzas aprendidas del proyecto para ayudar a determinar los objetivos del mismo e integrarse en las actividades de aprendizaje y gestión de conocimientos de este proyecto. Debería explicarse también de qué forma se llevará a cabo la coordinación con otras iniciativas durante el proyecto;
 - v) La propuesta debería facilitar más información sobre las consultas con las comunidades en las regiones destinatarias, incluida la información sobre su cronología, las principales cuestiones examinadas, la aprobación comunitaria de las actividades del proyecto propuestas y las observaciones que se tuvieron en cuenta para orientar la elaboración del proyecto;
 - vi) La propuesta debería explicar cómo va a garantizar el Gobierno de Georgia el mantenimiento a largo plazo, con referencia concreta a la suficiencia de personal y de asignaciones, y
 - vii) La propuesta debería aclarar la capacidad de la entidad ejecutora de coordinación propuesta para coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de la infraestructura así como otras áreas no incluidas en su mandato.

- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Georgia las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/15)

Madagascar: Fomento de la capacidad de Adaptación al cambio climático en el sector del arroz (PNUMA) (MAD/MIE/Agri/2010/1, US\$4 504 920)

71. El Presidente describió el proyecto, que se proponía abordar la vulnerabilidad del subsector arrocero a la variabilidad climática y al cambio climático previsto. El proyecto debería llevarse a cabo en la región de Alaotra-Mangoro, en las montañas centrales de Madagascar, pero el objetivo global del proyecto sería iniciar la transformación del subsector arrocero para dar más capacidad de resistencia a la actual variabilidad climática así como al cambio climático previsto y los riesgos correspondientes.

72. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PNUMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) El enfoque del proyecto debería revisarse para centrar la atención en un enfoque amplio de la cuenca del lago Alaotra, en cuanto principal zona arrocera, en cuyo caso debería incrementarse la participación de todas las grandes partes interesadas, incluidas las comunidades que se encuentran en zonas montañosas, a fin de utilizar el proyecto para promover una aplicación de alcance nacional. La revisión del proyecto debería tener en consideración todos los aspectos del mismo, incluida la distribución de los recursos entre las actividades.
- c) Solicitar también al PNUMA que transmitiera al Gobierno de Madagascar las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/16)

Malí: Apoyo programático a la adaptación al clima en las regiones vulnerables de Mopti y Timbuctú (PNUD) (MLI/MIE/Food/2011/1, US\$8 533 688)

73. El Presidente presentó el proyecto, que trataba de aumentar la capacidad de resistencia de las comunidades vulnerables y la capacidad de adaptación al cambio climático en las regiones de Mopti y Timbuctú, y en particular en el Sistema Faguibine. El proyecto propuso prácticas concretas de Adaptación a través de un enfoque impulsado por la comunidad y mediante la prestación de servicios técnicos a las comunidades.

74. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- i) El proponente debería ofrecer más información de referencia sobre las capacidades, iniciativas y estrategias existentes que pudieran crear un entorno propicio para la realización de las actividades propuestas y para garantizar su sostenibilidad;
- ii) El proponente debería explicar cómo se aplican las medidas referentes a las redes de seguridad (efectivo por trabajo, con medidas de control mejorado del abastecimiento de agua que requieran gran concentración de mano de obra) en el contexto del planteamiento más general para reducir la vulnerabilidad local;
- iii) Deberían explicarse mejor las sinergias y las medidas para evitar la duplicación de esfuerzos con los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, debería explicar cómo se va a evitar la duplicación de esfuerzos y a generar sinergias con los siguientes proyectos:
 - a) *Proyecto del Banco Mundial/Fondo para el Medio Ambiente Mundial de ordenación sostenible de la tierra*, elaborado por el Ministère de l'Environnement et de l'Assainissement/Cadre Institutionnel de la Gestion des Questions Environnementales con ayuda de los asociados de la plataforma Terrafrica, que orienta sus esfuerzos hacia las actividades de extensión e investigación agrícola mediante un enfoque de desarrollo impulsado por la comunidad en el norte del país;
 - b) *Proyecto de organizaciones de servicios y productores agrícolas* (Banco Mundial), que ha establecido un marco institucional conducente a la prestación eficiente de servicios agrícolas a los productores, contribuyendo a la descentralización de los servicios públicos básicos, promoviendo la participación del sector privado y potenciando las organizaciones de productores, y
 - c) *Proyecto de competitividad y diversificación agrícola* (Banco Mundial), cuyo principal objetivo es dar a conocer y divulgar las tecnologías relacionadas con el riego y las actividades posteriores a la cosecha y que permiten incorporar valor añadido.
- iv) Debería aclararse el papel que desempeñará en este proyecto el Organismo de Desarrollo del Sistema Faguibine, para garantizar la sostenibilidad de las inversiones del proyecto, y
- v) Debería aclararse el papel que desempeñará en el proyecto el Programa Mundial de Alimentos (PMA). En la propuesta se indica que el PMA participará sin necesidad de utilizar financiamiento del Fondo de Adaptación. No obstante, dado que el PMA intervendrá en las actividades de alimentos por trabajo y efectivo por trabajo, será considerado como entidad de ejecución, con financiamiento del Fondo de Adaptación.
- c) Solicitar también al PNUD que transmitiera al Gobierno de Malí las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/17)

Mauritania: Aumento de la capacidad de resistencia de las comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria en Mauritania (PMA)
(MTN/MIE/Food/2011/1, US\$9 995 145)

75. El Presidente presentó el proyecto, que trataba de aumentar la capacidad de resistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades frente a los efectos del cambio climático ofreciéndoles información, organización, conocimientos prácticos y medios para mejorar la base de sus medios de subsistencia. Promovería una mejor gestión ambiental mediante el seguimiento ecológico, la gestión e intercambio de conocimientos sobre el cambio climático y la movilización y participación de las comunidades para adaptarse al cambio climático y conseguir medios de vida que garanticen la seguridad alimentaria.

76. El Presidente del CEPP informó también a la Junta de que, como se especifica en la descripción de las cuestiones señaladas durante el proceso de selección y examen técnico, Mauritania había presentado dos propuestas. El CEPP, considerando que la autoridad designada había manifestado su preferencia por la propuesta presentada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), había acordado no examinar la propuesta presentada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

77. Un miembro pidió que se confirmara que la autoridad designada había manifestado realmente su preferencia por la propuesta del PMA con respecto a la de la OMM. El Presidente del CEPP confirmó que la autoridad designada, tras los contactos mantenidos con ella para que eligiera una de las dos propuestas, había manifestado que debería darse prioridad a la propuesta del PMA con respecto a la de la OMM.

78. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración proporcionada por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) El proponente debería demostrar también la eficacia en función de los costos y la pertinencia del enfoque basado en las aldeas, sobre todo en el contexto de la migración pastoril;
 - ii) En consecuencia, el proponente debería revisar el presupuesto del proyecto y buscar sinergias, en particular en lo que se refiere a las medidas de adaptación basadas en el ecosistema, la capacitación y las actividades de movilización comunitaria;
 - iii) Se necesita más información sobre la situación de los principales servicios técnicos que recibirán apoyo del proyecto, como nombre, tamaño y nivel de cobertura comunitaria, regional y nacional;
 - iv) La capacitación y la sensibilización de las comunidades debería armonizarse al menos en el plano práctico independientemente de que esté relacionada con las cuestiones más generales del cambio climático o con mecanismos concretos de supervivencia, ya que todas esas actividades tratan de aumentar la capacidad de resistencia de las comunidades;
 - v) El proyecto debería hacer hincapié en la sostenibilidad de las actividades generadoras de ingreso propuestas y explorar diferentes planteamientos con ese fin. Ello supone, entre otras cosas, i) el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones comunitarias y servicios técnicos para aprovechar el potencial económico de las cadenas de valor propuestas, ii) la exploración de la posibilidad de establecer grupos de interés económico, iii) la realización de estudios de mercado para las actividades generadoras de ingresos más prometedoras o iv) el examen de

la posibilidad de establecer un plan de microcrédito en apoyo de las actividades generadoras de ingresos, en vez de la concesión de donaciones con fondos del Fondo de Adaptación, para garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades generadoras de ingreso;

- vi) El proponente debería explicar cómo podrá el proyecto garantizar la sostenibilidad institucional, en particular en el plano local, ya que se necesita capacidad de liderazgo local para promover la difusión de conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las técnicas de rehabilitación y el mantenimiento de los ecosistemas, así como una explotación racional de los recursos naturales;
 - vii) Tomando como base un análisis del marco de resultados, el proyecto debería describir las posibles esferas de sinergia y complementariedad con el proyecto de adaptación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola/Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FIDA/FMAM) “Apoyo a la Adaptación de los sistemas de producción agrícola que son vulnerables al cambio climático” y el proyecto del FIDA/FMAM de ordenación sostenible del uso de la tierra “Protección ambiental basada en la participación y reducción de la pobreza en el oasis de Mauritania”, y
 - viii) Por último, este proyecto debería tomar como base el proyecto del PNUD/FMAM “Conservación de la biodiversidad mediante la rehabilitación participativa de las tierras degradadas en las zonas áridas y semiáridas transfronterizas de Mauritania y Senegal”, que ha permitido extraer valiosas enseñanzas relacionadas con la rehabilitación de los ecosistemas comunitarios y la mejora de los medios de subsistencia mediante el establecimiento de actividades generadoras de ingresos potencialmente lucrativas.
- c) Solicitar también al PMA que transmitiera al Gobierno de Mauritania las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/18)

Mauricio: Programa de adaptación al cambio climático en la zona costera (PNUD)
(MUS/MIE/Coastal/2010/2, US\$9 119 240)

79. El Presidente presentó el proyecto, cuyo objetivo era conseguir que el crecimiento y desarrollo de la República de Mauricio fuera sostenible, de manera que en la planificación futura se tuvieran plenamente en cuenta los posibles efectos del cambio climático en la zona costera.

80. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Aprobar el financiamiento de US\$9 119 240 para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la solicitud del PNUD, y
- c) Solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUD en calidad de entidad de implementación multilateral para este proyecto.

(Decisión B.15/19)

Papua Nueva Guinea: Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades a las inundaciones vinculadas con el cambio climático en la costa norte y en la región de las islas de Papua Nueva Guinea (PNUD) (PNG/MIE/DRR/2010/5, US\$6 530 373)

81. El Presidente describió el proyecto, cuyo objetivo era incrementar la capacidad de las comunidades de Papua Nueva Guinea para tomar decisiones fundadas en relación con los peligros provocados por el cambio climático que afectan tanto a las comunidades costeras como ribereñas y adaptarse a dichos peligros. En particular, el programa haría hincapié en el aumento de la capacidad de resistencia frente a las inundaciones costeras y terrestres mediante el establecimiento de sistemas de alerta temprana.

82. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) Los objetivos de las actividades relacionadas con los manglares deberían presentarse en forma cuantificada y estipular los resultados previstos en forma de superficie forestalmente repoblada o de capacidad prevista de los viveros;
 - ii) La propuesta debería aclarar de qué forma combatiría el programa los actuales factores de deforestación de los manglares, y cómo ofrecería a las comunidades incentivos para su conservación;
 - iii) La propuesta debería racionalizar las actividades, para garantizar que se organicen en forma lógica en los componentes y evitar la superposición de esfuerzos; por ejemplo, las actividades del producto 1.5 revisado parecen superponerse con las del 3.2, mientras que el componente 1 está destinado sobre todo a las comunidades, y no queda claro cómo sería posible, en el marco de este componente, aplicar de manera eficiente las actividades de alcance provincial;
 - iv) No hay ninguna referencia a la forma en que se llevará a cabo la planificación del uso de la tierra. Deberían aclararse las medidas y mecanismos para lograr la planificación del uso de la tierra, ya que son fundamentales para el proyecto de repoblación de los manglares;
 - v) Debería explicarse mejor la sustitución del fondo de pequeñas donaciones por la reproducción dentro del proyecto. No está claro cuándo sería posible reproducir las enseñanzas aprendidas de las actividades 1.4.1 y 2.3.1. En el gráfico de Gantt, la “reproducción” está prevista fundamentalmente para el primer año, lo que no concuerda con la extracción de las enseñanzas aprendidas;
 - vi) Debería aclararse de qué forma lograría el proyecto la coordinación con el programa de formulación de políticas, fomento de los recursos humanos y asistencia técnica de Japón, en cuyo contexto se mencionó inicialmente un mecanismo específico de coordinación que luego se suprimió, y
 - vii) Los indicadores del marco de resultados deberían incluir consideraciones de género.
- c) Solicitar también al PNUD que transmitiera al Gobierno de Papua Nueva Guinea las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/20)

Samoa: Aumentar la capacidad de resistencia de las comunidades costeras de Samoa frente al cambio climático (PNUD) (SAM/MIE/Multi/2011/1, US\$8 732 351)

83. El Presidente presentó el proyecto, cuyo objetivo era reforzar la capacidad de las comunidades de Samoa y de la administración pública para adoptar decisiones con conocimiento de causa y gestionar en forma proactiva, integrada y estratégica las probables presiones generadas por el cambio climático. El programa permitiría la utilización de los necesarios recursos técnicos y financieros en forma programática, y su combinación con las actividades paralelas complementarias realizadas a través del Programa de Inversión en Capacidad de Resistencia al Cambio Climático/Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático, del Banco Mundial.

84. Tras haber considerado las observaciones y recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
 - i) El proponente debería describir con mayor detalle los beneficios económicos, sociales y ambientales previstos, incluidos los beneficios para la biodiversidad, con mayor información cuantitativa, para su vinculación con los resultados del proyecto, y
 - ii) Dado que la recuperación de playas y la creación de zonas ribereñas y costeras se han incluido ya entre las medidas de protección del litoral que se introducirán gracias al proyecto en varios distritos y aldeas, el proponente debería formular metas específicas relacionadas con resultados. La propuesta resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que es la primera vez que se aplica en Samoa la técnica de recuperación.
- c) Solicitar además al PNUD que transmitiera al Gobierno de Samoa las observaciones mencionadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

(Decisión B.15/21)

85. En el anexo IV de este informe se incluye la lista del financiamiento aprobado por la Junta en la presente reunión para programas y proyectos completamente elaborados.

Punto 7 del temario: Informe de la sexta reunión del Comité de Ética y Finanzas (CEF)

86. El presidente del CEF, el Sr. Zaheer Fakir (Sudáfrica, Grupo de países africanos), presentó un informe sobre la sexta reunión del Comité de Ética y Finanzas, que se describe con detalle en el documento AFB/EFC.6/L.1. *Knowledge Management (KM) Framework*.

87. Una representante de la Secretaría había realizado una presentación sobre la estrategia revisada de gestión de los conocimientos, que ahora tenía un objetivo dominante: aumentar los conocimientos de los países receptores para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de adaptación. El plan de trabajo se había reorganizado y ahora constaba de seis acciones:

identificar los objetivos de aprendizaje de los proyectos; recopilar, organizar y analizar los datos, informaciones y conocimientos asociados con los proyectos; promover la colaboración y el intercambio de conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con la adaptación; sistematizar y compartir las actividades del Fondo, y crear una base de datos de las decisiones y documentos de la Junta del Fondo de Adaptación. Señaló también que el presupuesto para el plan de trabajo correspondiente a 2011-2013 era de US\$140 000.

88. Tras haber examinado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la estrategia de gestión de los conocimientos y el plan de trabajo, incluidas las asignaciones presupuestarias, que figura en el documento AFB/EFC.6/3, y
- b) Solicitar a la Secretaría que continuara con la aplicación de la estrategia e informara a la Junta en su decimoséptima reunión acerca de los progresos realizados durante la aplicación de la estrategia.

(Decisión B.15/22)

Marco de evaluación

89. El CEF había examinado el marco de evaluación revisado preparado por la Oficina de Evaluación del FMAM, que había dado lugar al planteamiento de dos cuestiones principales:

- a) Qué factores desencadenarían una evaluación de la entidad de implementación, y
- b) A qué tipo de organizaciones de la sociedad civil se solicitaría que participaran en las evaluaciones.

90. El Presidente del CEF dijo que había que elegir también entre dos opciones para la ejecución del marco de evaluación, a saber:

- a) Crear el Grupo de Referencia de Evaluación Técnica, o
- b) Solicitar a la Oficina de Evaluación del FMAM que brindara apoyo técnico en temas vinculados con la evaluación.

91. Con respecto a la cuestión de los factores que desencadenarían una evaluación, la Junta se reservó el derecho a evaluar el desempeño y eficacia de las entidades de implementación en cualquier momento durante el período de acreditación de dichas entidades. La evaluación se llevaría a cabo tras la solicitud de cualquier miembro de la Junta, mediante notificación al CEF.

92. Se contemplaban dos posibles escenarios. Cuando la cuestión estuviera relacionada con el desempeño y la eficacia, el CEF solicitaría a la entidad implicada que facilitara más información, y luego podría recurrirse a un evaluador independiente para que realizara una nueva evaluación de la situación, o una evaluación del desempeño y/o eficacia de la entidad, o desestimara el caso. Cuando la cuestión estuviera relacionada con la mala gestión financiera, el CEF solicitaría a la entidad implicada que siguiera los procedimientos presentados en la sección de solicitud de acreditación relativa a "Transparencia, facultades de autoinvestigación y medidas de lucha contra la corrupción". Luego, el CEF haría una recomendación a la Junta.

93. El tipo de organizaciones de la sociedad civil con que se contaría en una evaluación dependería del proyecto en cuestión. En el caso de un gran proyecto, probablemente se recurriría a las organizaciones de la sociedad civil nacionales o regionales, mientras que en un proyecto local se contaría con las organizaciones de base comunitaria. La cuestión se abordaría con flexibilidad, sin necesidad de planteamientos normativos, pero en todas las evaluaciones deberían incluirse las opiniones de la sociedad civil.

94. Con respecto a las dos opciones que deberían considerarse para la aplicación del marco de evaluación, destacó algunas de las características de un Grupo de Referencia de Evaluación Técnica, por ejemplo, que debería ser establecido por la Junta y rendir cuentas a esta, en calidad de grupo de asesoramiento independiente, funcionar de manera semejante al Grupo de Acreditación, tener un mínimo de cuatro miembros, que se elevaría a ocho para 2004, etc. Esta opción debería contar con el apoyo de un equipo específico de la Secretaría. El costo durante un período de tres años se estimaba en US\$900 000.

95. En cuanto a la opción alternativa, que las evaluaciones se confiaran a la Oficina de Evaluación, señaló que entre las ventajas se incluía la flexibilidad para aumentar o disminuir el apoyo de acuerdo con las necesidades; el hecho de que la Oficina de Evaluación gozaba de reconocimiento internacional por su independencia y competencia, y que la estructura de recursos humanos estaba ya en marcha y no se necesitaba ningún apoyo del equipo de la Secretaría establecido con ese fin. Los costos eran aproximadamente la mitad de los correspondientes a la primera opción, es decir, US\$430 000 para los tres años. El Vicepresidente había solicitado las opiniones de los miembros acerca de la elección entre el establecimiento de un Grupo de Referencia de Evaluación Técnica y la atribución de la responsabilidad de las evaluaciones a la Oficina de Evaluación. Después de examinar los diversos aspectos de las opciones, algunos miembros habían manifestado su apoyo a la opción de confiar las evaluaciones a la Oficina de Evaluación, debido a la reducción de costos y a la experiencia ya acumulada en el FMAM, y algunos propusieron que esta acción se probara por un período provisional de tres años.

96. Tras haber examinado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar la opción de confiar la función de evaluación a la Oficina de Evaluación del FMAM, por un período provisional de tres años;
- b) Aprobar el marco de evaluación contenido en el anexo II del documento AFB/EFC.6/4 con los cambios en los párrafos 12 a 14 contenidos en el anexo I de este informe, y solicitar a la Oficina de Evaluación del FMAM y a la Secretaría que prepararan una versión definitiva del marco de evaluación;
- c) Pedir a la Secretaría que publicara el marco de evaluación y lo distribuyera lo antes posible, y
- d) Pedir también a la Secretaría que presentara en la próxima reunión del CEF un documento sobre los factores que desencadenarían un examen o investigación, en particular para abordar los casos de mala gestión financiera. El documento debería contener ejemplos de la experiencia de otros fondos, y propuestas sobre la manera de aplicar los resultados de dicho examen o investigación.

(Decisión B.15/23)

Informes sobre la ejecución de los proyectos/programas aprobados: CSE

97. La Gerente de la Secretaría presentó el informe semestral, observando que se había transferido un primer tramo de US\$2,9 millones al *Centre de Suivi Ecologique* (CSE) y que en agosto de 2011 se había presentado un primer informe sobre la ejecución, con un presupuesto revisado y la solicitud de un próximo tramo de US\$1,75 millones. No obstante, la Secretaría había detectado algunos riesgos de posibles retrasos en la ejecución y el grave problema de que casi el 50% del presupuesto de seguimiento y evaluación se había desembolsado ya en una fecha tan temprana de la ejecución del proyecto sin una explicación clara por parte de la

EIN. La Secretaría había solicitado nuevas aclaraciones, pero la información facilitada sobre el componente de seguimiento y evaluación seguía siendo poco satisfactoria.

98. Tras haber considerado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta decidió:

- a) Tomar nota del informe semestral presentado por el CSE y de la información adicional facilitada en respuesta a las observaciones de la Secretaría;
- b) Dar instrucciones a la Secretaría para que comunicara al CSE las observaciones contenidas en los párrafos 9, 13 y 14 del documento AFB/EFC.6/6, y en particular solicitar que el CSE presentara lo antes posible información más detallada sobre el objetivo de los contratos y los gastos operacionales enumerados en el apartado 6.1 de los estados financieros, y
- c) Considerar, una vez presentada la información solicitada, la posibilidad de aprobar el desembolso del segundo tramo de US\$1,75 millones al CSE, inclusive durante el período entre reuniones.

(Decisión B.15/24)

Aplicación del código de conducta

99. El CEF había manifestado su preocupación acerca de las presiones ejercidas por los miembros de la Junta en favor de los proyectos de sus países, lo que representaba un riesgo para la reputación del Fondo y sus comités. Por invitación del Presidente del Comité, el Presidente del CEPP había notificado que había recibido presiones en relación con un proyecto en un determinado país, mediante una llamada telefónica de la embajada del país en cuestión que él había recibido en su propio país, Noruega. Había respondido a la llamada diciendo que no tenía ninguna intención de hablar del proyecto y dio por finalizada la conversación, por lo que consideraba que no se había visto comprometida su posición en el Comité. Por otro lado, en la anterior reunión del CEPP un miembro había declarado un conflicto de interés y se había abstenido del debate sobre el proyecto de un determinado país porque había recibido presiones inadecuadas a ese respecto de otro miembro de la Junta, cuya conducta en ese sentido había sido constante. El Presidente del CEP señaló el peligro de que, si se llegara a conocer que los miembros del Comité se oponían al proyecto de un país, este podría ejercer presión sobre algunos de ellos y obligarles así a abstenerse, con lo que se reduciría el nivel de oposición al proyecto.

100. El Comité había insistido en que el conflicto de interés no estaba en dejar que alguien interviniera indebidamente en relación con un proyecto, sino en permitir que la conversación se prolongara una vez que quedaba claro que el objetivo de la conversación era presionarle. Debería recordarse a los miembros de la Junta la existencia de ese peligro.

101. El Presidente dijo que los incidentes planteaban dos cuestiones diferentes. Una era el código de conducta, y él propuso que en el informe se recordara la importancia de respetar dicho código. La segunda cuestión era determinar qué constituía un conflicto de interés. En su forma más sencilla, implicaba la participación en el examen de un proyecto que revestía interés personal para el miembro, pero podría generarse un conflicto de interés si un miembro permitiera —o diera la apariencia de permitir— ser objeto de influencia indebida.

102. Luego de las deliberaciones, y tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, con las modificaciones introducidas oralmente, la Junta decidió:

- a) Recordar la importancia de mantener la confianza e integridad entre los miembros de la Junta;

- b) Recordar a los miembros de la Junta que participar en actividades de cabildeo constituye una violación del código de conducta, y
- c) Solicitar que el miembro de la Junta cuya conducta se había señalado a la atención del CEF explicara a la Junta la situación descrita por el Presidente del CEP, para su ulterior consideración.

(Decisión B.15/25)

Sitio web

103. Se informó a la Junta acerca de las observaciones recibidas de una organización de la sociedad civil. La Junta acordó continuar invitando a la sociedad civil y a los miembros de la Junta a continuar mejorando el sitio web.

Retrasos en la ejecución del proyecto “Programa de adaptación al cambio climático en los sectores del agua y la agricultura en la región de Anseba (Eritrea)” (PNUD)

104. La Gerente de la Secretaría había explicado que el 5 de agosto de 2011 el PNUD había informado a la Presidenta de la Junta acerca de los retrasos en la iniciación del proyecto. Desde que se aprobara el proyecto el 23 de marzo de 2011, el PNUD había estado a la espera de la firma del documento de proyecto por el Ministerio de Finanzas de Eritrea. El retraso se debió al parecer a una iniciativa de planificación actualmente en curso dentro del Gobierno, cuyo objetivo era elaborar planes sectoriales a corto y mediano plazo a fin de disponer de un marco para los proyectos, lo que redundaría en beneficio del proyecto en cuestión.

105. Después de las deliberaciones, la Junta decidió conceder una prórroga de tres meses para la iniciación del proyecto si el Gobierno confirmaba que este comenzaría realmente en el plazo de tres meses. Teniendo en cuenta la información recibida, la decisión sobre la manera de proceder podría adoptarse también en el período entre reuniones, dentro del plazo de tres meses.

(Decisión B.15/26)

Punto confidencial del temario del CEF

106. Durante una sesión privada la Junta decidió seguir la recomendación del CEF al respecto.

(Decisión B.15/27)

Punto 8 del temario: Cuestiones pendientes de la decimocuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación

a) Análisis del tope para los países en el contexto de los programas y proyectos regionales

107. El representante de la Secretaría realizó una presentación sobre este tema, que se reproduce con mayor detalle en el documento a AF/B.15/5. La principal cuestión al considerar la aplicación de los topes para los países en el contexto de los proyectos y programas regionales era si las asignaciones en el marco de los proyectos y programas regionales eran o no equiparables a los proyectos y programas nacionales.

108. Después de examinar las opciones que se habían recogido en el documento, varios miembros manifestaron la opinión de que era preciso estudiar más a fondo esas cuestiones tan fundamentales, al mismo tiempo que reconocían toda la labor ya realizada por la Secretaría. Solo una vez resueltas esas cuestiones básicas sería posible determinar las cuestiones normativas relacionadas con los topes regionales. Como la Junta no tenía experiencia en

proyectos regionales que pudieran servir de base para una política, debería recabarse información de otras entidades que habían ejecutado ese tipo de proyectos.

109. Se recordó que en el caso de los proyectos nacionales la cuestión del tope había tenido que examinarse prácticamente sin preaviso. En el plano regional, sería mejor continuar recopilando ideas y conceptos que pudieran servir de base para una política.

110. Una cuestión que debía resolverse era si, una vez acreditada una entidad de implementación, podría, a pesar de su mandato regional, presentar proyectos estrictamente nacionales.

111. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación agregó que se había acreditado a una entidad de implementación regional. De acuerdo con la solicitud de la Junta en la Decisión B.14/25, la Secretaría se había dirigido por escrito a la entidad de implementación para explicar que la Junta no estaba todavía en condiciones de examinar proyectos regionales para su posible aprobación.

112. Se propuso que debería comunicarse también a las EIM que, si estaban examinando la posibilidad de presentar un proyecto correspondiente a más de un país de una región, cualquiera que fuera la definición de "región" que se adoptara con el tiempo, debería presentarse como concepto, no como un documento de proyecto plenamente elaborado con todos los detalles resueltos. En cualquier caso, actualmente dicho proyecto no podría superar las asignaciones combinadas de los países implicados. La necesidad de estudiar dicho concepto ayudaría a orientar las ideas de la Junta mientras trataba de elaborar su política.

113. Algunos miembros advirtieron del impacto de los proyectos regionales en los limitados recursos de la Junta, y uno de ellos señaló que, de acuerdo con la experiencia de las entidades de implementación en otros ámbitos, la ejecución de proyectos regionales parecía implicar mayores costos de gestión que la de proyectos nacionales. En una situación de escasos recursos, sería prudente dar prioridad a los proyectos nacionales.

114. Tras haber escuchado el informe de la Secretaría sobre el tope para los países en el contexto de los proyectos y programas regionales así como las opiniones manifestadas al respecto, la Junta decidió:

- a) Solicitar a la Secretaría que presentara un documento revisado en el que:
 - i) Se reflejara la experiencia obtenida en relación con los proyectos y programas regionales por otros organismos, como el PNUMA, el FMAM, el Banco Mundial, el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático y los bancos regionales de desarrollo, y
 - ii) Se presentara una propuesta sobre la definición de las regiones en el contexto de los proyectos y programas regionales.
- b) Examinar el informe revisado de la Secretaría como aportación para la elaboración de una política de la Junta sobre la aprobación de los proyectos y programas regionales en la decimosexta reunión de la Junta.

(Decisión B.15/28)

b) Examen de las políticas y directrices operacionales

115. La Presidenta presentó el documento AFB/B.15/6, que contenía el proyecto de texto para el párrafo 10 de las políticas y directrices operacionales (las directrices), en la forma recomendada por el CEPP, así como el proyecto de texto para los párrafos 34, 48, 57, 58 y 59 de las directrices, según la recomendación del comité especial establecido por la Junta para

examinar esos párrafos. Varios miembros y miembros suplentes se refirieron a las propuestas y se sugirieron oralmente algunas enmiendas del texto.

116. Tras haber examinado las enmiendas propuestas en las políticas y directrices operacionales contenidas en el anexo del documento AFB/B.15/6, la Junta decidió:

- a) Aprobar las enmiendas de las políticas y directrices operacionales, en su forma enmendada oralmente y contenidas en el anexo del informe de la decimoquinta reunión de la Junta, y
- b) Solicitar a la Secretaría que publicara en el sitio web del Fondo de Adaptación la versión definitiva de las políticas y directrices operacionales, y que actualizara debidamente el Manual del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.15/29)

c) Estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario

117. Durante una sesión privada, la Junta decidió aprobar la propuesta de la Presidenta de la Junta sobre el calendario de pagos para el estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario.

(Decisión B.15/30)

118. Después de una sesión privada, la Presidenta presentó al Sr. Tarek Rouchdy, consultor seleccionado por la Junta para preparar el estudio del desempeño de la Secretaría y el Administrador Fiduciario.

119. El Sr. Rouchdy dijo que esperaba presentar un informe preliminar para mediados del mes de octubre de 2011, y que el informe definitivo se entregaría para finales de dicho mes. Dijo también que dedicaría aproximadamente dos tercios de su tiempo a realizar un examen documental de las actividades de la Secretaría y el Administrador Fiduciario y, luego, el tercio restante de su tiempo lo dedicaría en Washington a verificar esas actividades y a evaluar si se estaban realizando en forma eficiente y eficaz, y de esa manera determinar los costos y elementos de costo de ambos organismos.

120. Un miembro señaló que el examen iniciado por el Sr. Rouchdy era muy importante y serviría de guía a la CP/RP en su reunión de Durban. La Presidenta solicitó información más detallada sobre la visita propuesta a Washington.

121. El Sr. Rouchdy dijo que era importante verificar los documentos examinados durante el estudio documental para comprobar que se estaban siguiendo realmente el proceso y los procedimientos vigentes. Sería también importante comparar las actividades de la Secretaría con las de una organización semejante, aunque no había tomado todavía una decisión definitiva acerca de esa comparación. Confirmó que el proyecto de informe se entregaría tanto a la Secretaría como al Administrador Fiduciario para su examen y aprobación antes de su envío a la Junta.

122. La Junta tomó nota de la presentación de Sr. Rouchdy.

d) Participación de la Junta del Fondo de Adaptación y de su Secretaría en el Comité de Transición del Fondo Verde para el Clima

123. El informe de la Presidenta sobre esta cuestión se presentó al tratar el punto 3 del temario: "Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones".

Punto 9 del temario: Proyecto de informe de la Junta a la CP/RP7

124. La Gerente de la Secretaría presentó el proyecto de informe de la Junta del Fondo de Adaptación a la CP/RP7 (AFB/B.15/7) para su examen por la Junta.

125. Un miembro agradeció a la Secretaría el proyecto de informe pero señaló que debería actualizarse después de la reunión en curso. Observó también que algunos de los conceptos de proyecto habían sido ratificados y sería conveniente incluir la lista de los países que los habían propuesto.

126. La Presidenta dijo que la Junta podría formular nuevas observaciones sobre el proyecto de informe durante el período entre reuniones, antes de su presentación a la CP/RP.

127. Tras el examen de su proyecto de informe a la Séptima Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (AFB/B.15/7), la Junta decidió solicitar a la Presidenta que, con ayuda de la Secretaría, ultimara el informe después de la reunión en curso y que lo enviara a la Secretaría de la CMNUCC. El informe se distribuirá entre los miembros de la Junta antes de que elaboraran la versión definitiva.

(Decisión B.15/31)

Punto 10 del temario: Informe sobre la reunión del Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático

128. El Sr. Zaheer Fakir (Sudáfrica, África) presentó un informe sobre su participación en la reunión del Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC), que se había celebrado en Ciudad del Cabo los días 28 y 29 de junio de 2011. Una de las principales cuestiones examinadas había sido la solicitud de financiamiento en condiciones concesionarias en el PPACC, y se había comprobado que el interés de los países en la utilización voluntaria de créditos en condiciones concesionarias era mucho mayor de lo previsto inicialmente. De hecho, 12 de los 18 países participantes en el PPACC habían manifestado interés en tener acceso a créditos en condiciones concesionarias —que deberían reembolsar—, junto con donaciones para atender sus necesidades nacionales de Adaptación.

129. El límite del financiamiento en condiciones concesionarias era de US\$36 millones por país, pero en general los países del programa piloto solicitaban cantidades mayores, que en algunos casos llegaban hasta los US\$50 millones, lo que implicaría una necesidad de movilización de recursos adicionales. A su vez, si se otorgaran esos préstamos, sería necesario contar con instrumentos y políticas para gestionar los posibles problemas de sobrecarga de la deuda asociados con el riesgo país, como el marco de sostenibilidad de la deuda del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, ya que era importante no agravar la carga de la deuda de los países muy endeudados.

130. En el marco del examen de calidad del PPACC, se había propuesto la preparación de un estudio técnico independiente de los planes de inversión del Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo, del PPACC. En la aplicación de los procedimientos, deben adoptarse medidas para tratar de garantizar la equidad de género en la lista de expertos del PPACC y realizar un examen de expertos de los programas piloto regionales del Caribe y el Pacífico. En reuniones futuras del Subcomité del PPACC se examinaría el contenido de los exámenes de calidad de los 12 meses anteriores y se analizarían los procedimientos convenidos con el fin de determinar la utilidad del proceso de examen y los procedimientos de revisión.

131. El Sr. Fakir describió también la “cláusula de caducidad” del PPACC, en virtud de la cual todos los mecanismos financieros existentes en el marco del PPACC dejarían de tener vigencia en el momento mismo en que llegara a acordarse una nueva arquitectura financiera del cambio climático. La intención de introducir esa cláusula era evitar adelantarse a las actuales

deliberaciones de la CMNUCC respecto del futuro del régimen del cambio climático. El Fondo estratégico sobre el clima adoptaría las medidas necesarias para concluir sus operaciones una vez que entrara en vigor una nueva arquitectura financiera, aunque, si lo permitiera el resultado de las negociaciones de la CMNUCC, el Comité del Fondo Fiduciario, con el consentimiento del Administrador Fiduciario, podría tomar las medidas necesarias para continuar con las operaciones del FEC, con las modificaciones pertinentes.

132. Recordando su solicitud anterior a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima sobre la inclusión de expertos de género en las misiones conjuntas, el Subcomité del PPACC solicitó que se presentara en su próxima reunión el informe acerca de este tema.

133. La próxima reunión del Subcomité del PPACC se celebraría en Zambia, convocada por el Gobierno de ese país.

134. La Junta tomó nota del informe sobre la participación del Sr. Fakir en la reunión del Subcomité del PPACC.

Punto 11 del temario: Cuestiones financieras

a) Monetización de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE)

135. El representante del Administrador Fiduciario explicó que una combinación de acontecimientos económicos y relacionados con el mercado había provocado que los precios de las RCE descendieran recientemente a unos niveles que eran casi los más bajos registrados desde 2009 (€7,65). Entre los factores clave se incluían las noticias macroeconómicas mundiales generalmente negativas y un elevado volumen de emisión de RCE. En ese contexto, el Administrador Fiduciario había mantenido el nivel mínimo de ventas habituales de RCE, ejecutándose únicamente las operaciones diarias en BlueNext, de conformidad con las directrices sobre la monetización de las RCE; ello, unido al elevado volumen de emisión de RCE, dio lugar a que el saldo de RCE disponibles para monetizar hubiera subido a 4,4 millones.

136. Un miembro preguntó por qué el Administrador Fiduciario vendía RCE, siendo su precio tan bajo.

137. El representante del Administrador Fiduciario recordó que el mandato de este era garantizar un flujo habitual previsible de recursos para el Fondo de Adaptación interviniendo activamente en el mercado del carbono. Por ello, cuando el precio era bajo, el Administrador Fiduciario en general se abstendría de realizar grandes transacciones (ventas extrabursátiles), a no ser que hubiera una necesidad de fondos adicionales inmediatos para aprobaciones de proyectos y programas por la Junta. Señaló también que el precio medio obtenido por el Administrador Fiduciario desde el comienzo del programa de monetización de las RCE era superior al precio de mercado medio.

138. La Junta tomó nota de la presentación realizada por el representante del Administrador Fiduciario.

b) Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación

139. El representante del Administrador Fiduciario expuso la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que se describe con mayor detalle en el informe del Administrador Fiduciario (AFB/EFC.6/5), que contiene también información sobre las iniciativas aprobadas hasta la fecha por la Junta, clasificadas según correspondieran a EIM (86%) o EIN (14%). El Administrador Fiduciario informó de que, al 31 de agosto de 2011, los fondos disponibles para respaldar las nuevas decisiones de financiamiento de la Junta ascendían a US\$174,09 millones.

140. La Junta tomó nota de la presentación del Administrador Fiduciario.

Punto 12 del temario: Reuniones de la Junta en 2012

141. El representante de la Secretaría confirmó que la decimosexta reunión de la Junta tendría lugar en Durban (Sudáfrica) entre el lunes 12 de diciembre y el miércoles 14 de diciembre de 2011 inmediatamente después de la séptima Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kyoto, y ofreció alguna información sobre el lugar de la reunión.

142. Después de examinar los detalles de la decimosexta reunión, la Junta decidió lo siguiente:

- a) La decimoséptima reunión de la Junta se celebraría en Bonn (Alemania) entre el miércoles 14 de marzo y el viernes 16 de marzo de 2012;
- b) La decimoctava reunión de la Junta se celebraría en Bonn (Alemania) entre el miércoles 20 de junio y el viernes 22 de junio de 2012, y
- c) La decimonovena reunión de la Junta se celebraría en Bonn (Alemania) entre el miércoles 12 de septiembre y el viernes 14 de septiembre de 2012.

(Decisión B.15/32)

Punto 13 del temario: Otros asuntos

Evento paralelo que se celebrará durante la CP/RP 7

143. La Junta examinó el formato y contenido de un evento paralelo que se organizaría durante la primera semana de la CP/RP 7. Se convino en que el evento no se centraría, como en el pasado, en los principios y objetivos del Fondo de Adaptación. Su objetivo sería más bien poner de relieve los proyectos operacionales y con resultados positivos financiados por el Fondo.

144. Se convino también en que la Secretaría debería buscar los medios de multiplicar el impacto de este evento paralelo.

145. Tras las deliberaciones, la Junta decidió solicitar que:

- a) La Secretaría preparara documentación que reflejara los resultados conseguidos por el Fondo de Adaptación, en particular mediante los proyectos financiados, para su presentación en el evento paralelo del Fondo de Adaptación que se había organizado durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP7);
- b) Se invitara a las EIN presentes en la CP/RP7 a asistir a esos eventos paralelos y a realizar presentaciones sobre los resultados de la acreditación, y
- c) Se invitara a los países presentes en la CP/RP7 a asistir a los eventos paralelos y a realizar presentaciones sobre los proyectos aprobados en proceso de ejecución.

(Decisión B.15/33)

Informe de la Secretaría de la CMNUCC: Efectos de la Decisión 1/CMP.4 en la composición de la Junta

146. La representante de la Secretaría de la CMNUCC realizó una presentación y explicó que, de conformidad con el párrafo 15 de la Decisión 1/CMP.4 y de acuerdo con la CP/RP7, la mitad de los miembros de la Junta del Fondo de Adaptación, y sus suplentes, continuarían ocupando su cargo durante un año adicional y final. Recordó también a la Junta que, en virtud

de la Decisión 1/CMP.3, quienes hubieran ocupado un total de dos mandatos consecutivos en la Junta normalmente no podrían continuar más allá de la CP/RP7. No obstante, el efecto del párrafo 15 de la Decisión 1/CMP.4 sería suspender el efecto de la Decisión 1/CMP.3 para la mitad de los miembros y los miembros suplentes. Para aclarar la situación, distribuyó un cuadro que contenía un gráfico cronológico de la composición de la Junta del Fondo de Adaptación.

147. Varios miembros dijeron que el gráfico era difícil de entender y solicitaron nuevas aclaraciones sobre qué mitad de la Junta se prorrogaría por otro año adicional. Un miembro observó también que el efecto del párrafo 16 de la Decisión 1/CMP.4 era que los mandatos como miembro de la Junta no contaban como mandatos servidos en calidad de miembro suplente, y viceversa.

148. La representante de la Secretaría de la CMNUCC explicó que los miembros y sus miembros suplentes se consideraban en bloque a efectos del párrafo 15 de la Decisión 1/CMP.4 y que ambos verían prolongados sus mandatos si eran elegidos. Dijo que era competencia de cada grupo regional seleccionar el miembro y el miembro suplente adecuado, con excepción de los grupos regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, que deberían decidir la cuestión en forma conjunta. El efecto de la decisión era convertir un mandato de dos años en un mandato de tres años, y los miembros y miembros suplentes que actualmente desempeñaban su primer mandato podrían continuar durante un segundo mandato si el mandato actual se prorrogaba por un año.

149. La Junta tomó nota de la presentación de la representante de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Vicepresidente del Grupo de Acreditación

150. La Sra. Kate Binns, Vicepresidenta del Grupo de Acreditación, anunció su renuncia, por razones personales, y presentó la candidatura de la Sra. Angela Churie-Kallhauge para sustituirla.

151. La Junta decidió elegir por aclamación a la Sra. Churie-Kallhauge como Vicepresidenta del Grupo de Acreditación.

(Decisión B.15/34)

Punto 14 del temario: Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil

152. La Sra. Rachel Berger, de *Practical Action*, manifestó la opinión de que los observadores quedaban excluidos con demasiada frecuencia de la reunión. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) se financiaban mediante donaciones o, en algunos casos, con fondos públicos, y cabría preguntarse si era conveniente utilizar esos recursos para que los observadores viajaran a las reuniones, si luego no podían atender a una parte significativa de las mismas.

153. La Presidenta, respaldada por el Presidente del Grupo de Acreditación, dijo que las sesiones privadas de las reuniones se reducían al mínimo necesario. Normalmente lo que se trataba en las sesiones privadas eran cuestiones relacionadas con la acreditación, en que se examinaban informaciones nacionales delicadas. Los miembros de la Junta habían firmado un acuerdo de confidencialidad sobre esa información, lo que no ocurría con los observadores. Por consiguiente, la Junta tenía el deber de ocuparse de esas materias en sesiones privadas.

154. Algunos miembros pidieron a la comunidad de ONG que interviniera más activamente en la ejecución de los proyectos y en el proceso de acreditación, entre otros medios, con actividades de fortalecimiento de la capacidad, en vez de limitarse a la función marginal de formular observaciones sobre las actividades de la Junta. Ello tampoco constituía un uso adecuado de los fondos públicos. En algunos países, las organizaciones de la sociedad civil

disponían de más recursos que las entidades de implementación nacionales, pero no parecían dispuestas a colaborar en los aspectos prácticos de la ejecución de los proyectos.

155. La Sra. Berger dijo que su organización participaba en la ejecución práctica de proyectos, pero quizá no en los países en que estaban pensando los miembros de la Junta.

156. El Sr. Sven Harmeling, de *Germanwatch*, dijo que le complacía escuchar que la Secretaría prepararía un informe sobre las enseñanzas aprendidas gracias al examen técnico de los proyectos. Se trataba de una iniciativa oportuna que serviría como guía útil para las futuras solicitudes de proyecto.

157. Su organización deseaba proponer que se prestara especial atención a la forma en que los solicitantes realizaban el proceso de consulta e informaban sobre él y tenían en cuenta los beneficios para las comunidades particularmente vulnerables. *Germanwatch* había observado que la calidad de las solicitudes presentaba considerables diferencias en esos dos aspectos; en cuanto al proceso consultivo, algunos países explicaban claramente cómo se había llevado a cabo la consulta, quién había participado y cómo se habían incorporado en las solicitudes de proyecto las observaciones formuladas y las preocupaciones planteadas, pero dichas solicitudes eran más bien la excepción; muchas veces, el proceso consultivo había sido muy superficial, pero podía mejorarse con orientaciones más concretas de la Junta. Lo mismo cabía decir de la cuestión de tener en cuenta a las comunidades vulnerables; en algunas solicitudes se ofrecía una base sólida con mapas de vulnerabilidad que justificaban por qué se habían elegido algunas comunidades para los proyectos, pero ello también constituía una excepción.

158. Algunos miembros celebraron la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, como *Germanwatch*, pero manifestaron su frustración al comprobar que otras organizaciones semejantes no eran igualmente activas. Por ejemplo, después del llamamiento para solicitar aportaciones de la sociedad civil al marco de gestión de conocimientos, había sido decepcionante comprobar que solo había respondido una organización.

159. El Sr. Harmeling dijo que en las observaciones de *Germanwatch*, que era la organización anfitriona de la Red de ONG del Fondo de Adaptación, se habían incluido comentarios de otras organizaciones. En el futuro, debería hacerse más claro el carácter conjunto de esa aportación.

160. Después de las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) Mantener su diálogo con la sociedad civil el domingo 11 de diciembre de 2011, en Durban (Sudáfrica), que se celebraría el día anterior a la séptima reunión del CEF y del CEPP, y
- b) Invitar a organismos bilaterales y multilaterales para que participaran en un diálogo con la Junta del Fondo de Adaptación inmediatamente después de la séptima reunión del CEF y del CEPP o la decimosexta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación.

(Decisión B.15/35)

Punto 15 del temario: Aprobación del informe

161. La Junta aprobó el documento AFB/B.15/L.1/Add.1, que contenía las decisiones adoptadas por la Junta en su decimoquinta reunión y que se incorporaron también, dentro de los puntos correspondientes del temario, en el proyecto de informe de dicha reunión (AFB/B.14/L.1). El informe actual se redactó sobre la base del documento AFB/B.15/L.1 para su aprobación por la Junta durante el período entre reuniones.

Punto 16 del temario: Clausura de la reunión

162. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, la Presidenta declaró clausurada la decimoquinta reunión de la Junta a las 17.15 del viernes 16 de septiembre.

ANEXO I: MIEMBROS Y SUPLENTE PRESENTES EN LA DECIMOQUINTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

MIEMBROS		
Nombre	País	Grupo de países representados
Sr. Cheikh Ndiaye Sylla	Senegal	África
Sr. Zaheer Fakir	Sudáfrica	África
Sr. Abdulhadi Al-Marri	Qatar	Asia
Sra. He Zheng	China	Asia
Sra. Medea Inashvili	Georgia	Europa oriental
Sra. Barbara Letachowicz	Polonia	Europa oriental
Sr. Jeffery Spooner	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Hans Olav Ibrekk	Noruega	Europa occidental y otros Estados
Sra. Angela Churie-Kallhauge	Suecia	Europa occidental y otros Estados
Sr. Peceli Vocea	Fiji	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Richard Muyungi	Tanzanía	Países menos adelantados
Sra. Ana Fornells de Frutos	España	Partes incluidas en el anexo I
Sr. Marc-Antoine Martin	Francia	Partes incluidas en el anexo I

SUPLENTE		
Nombre	Países	Grupo de países representados
Sr. Ezzat Lewis Hannalla Agaiby	Egipto	África
Sr. Damdiny Dagvadorj	Mongolia	Asia
Sr. Valeriu Cazac	Moldova	Europa oriental
Sr. Luis Paz Castro	Cuba	América Latina y el Caribe
Sr. Santiago Reyna	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Anton Hilber	Suiza	Europa occidental y otros Estados
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Europa occidental y otros Estados
Sr. Amjad Abdulla	Maldivas	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Monowar Islam	Bangladesh	Países menos adelantados
Sra. Kate Binns	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes incluidas en el anexo I
Sr. Yutaka Matsuzawa	Japón	Partes incluidas en el anexo I
Sra. Sally Biney	Ghana	Partes no incluidas en el anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no incluidas en el anexo I

ANEXO II: TEMARIO APROBADO DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones organizativas:
 - a) *Aprobación del temario;*
 - b) *Organización de las actividades;*
 - c) *Declaraciones de conflictos de interés.*
3. Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones.
4. Informe sobre las actividades de la Secretaría.
5. Informe sobre la séptima reunión del Grupo de Acreditación.
6. Informe de la sexta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP):
 - a) *Debate abierto sobre la definición de un planteamiento más estratégico para el examen de proyectos y programas;*
 - b) *Cuestiones señaladas durante el proceso de selección y examen técnico;*
 - c) *Propuestas de las entidades de implementación multilaterales.*
7. Informe de la sexta reunión del Comité de Ética y Finanzas (CEF):
 - a) *Marco de gestión de conocimientos;*
 - b) *Marco de evaluación;*
 - c) *Informes sobre la ejecución de los proyectos/programas aprobados: CSE;*
 - d) *Aplicación del código de conducta;*
 - e) *Sitio web;*
 - f) *Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación;*
 - g) *Retrasos en la ejecución del proyecto del PNUD para Eritrea;*
 - h) *Punto confidencial del temario del CEF.*
8. Cuestiones pendientes de la decimocuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación:
 - a) *Análisis del tope para los países en el contexto de los programas y proyectos regionales;*
 - b) *Examen de las políticas y directrices operacionales;*
 - c) *Estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario;*
 - d) *Participación de la Junta del Fondo de Adaptación y de su Secretaría en el Comité de Transición del Fondo Verde para el Clima.*
9. Proyecto de informe de la Junta a la CP/RP7.
10. Informe sobre el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático.
11. Cuestiones financieras:
 - a) *Monetización de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE);*
 - b) *Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación.*

12. Reuniones de la Junta en 2012.
13. Otros asuntos:
 - a) *Evento paralelo que se celebrará durante la CP/RP 7;*
 - b) *Informe de la Secretaría de la CMNUCC: Efectos de la Decisión 1/CMP.4 en la composición de la Junta;*
 - c) *Elección del Vicepresidente del Grupo de Acreditación.*
14. Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil.
15. Aprobación del informe.
16. Clausura de la reunión.

ANEXO III: CARTA DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

ADAPTATION FUND [LOGO]

1818 H Street, NW
MSN P4-400
Washington, DC 20433 EE.UU.

16 de septiembre de 2011

Sra. Ana Fornells de Frutos
Presidenta
Junta del Fondo de Adaptación

Estimada Sra. Fornells de Frutos:

Tengo conocimiento de las deliberaciones de la decimoquinta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación acerca de los contratos de los expertos del Grupo de Acreditación, y comprendo la preocupación de la Junta acerca de la posibilidad de que el tiempo disponible de los expertos pueda verse limitado si fueran contratados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su propio Grupo de Acreditación. Desearía garantizar a la Junta que los expertos estarán disponibles para la labor relacionada con el examen de las solicitudes de acreditación del Fondo de Adaptación, y este continuará siendo su primera prioridad.

Solicitaré al Banco Mundial una exención del límite de 150 días que los consultores con contratos de breve duración pueden trabajar durante un ejercicio, a fin de garantizar la disponibilidad suficiente de los expertos para que puedan realizar su labor relacionada con el Fondo de Adaptación.

Atentamente,

Monique Barbut
Directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación

ANEXO IV: DECISIONES DE FINANCIAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

	País/Título	EI	Documento de ref.	Proyecto	Comisión	EIN	EIM	Porcentaje de comisión de la EI	Monto total aprobado	Decisión
1. Proyectos y programas:	Mauricio	PNUD	AFB/PPRC.6/12	8 404 830,00	714 410,00		9 119 240,00	8,5%	9 119 240,00	Aprobado
	Islas Cook	PNUD	AFB/PPRC.6/5	4 960 000,00	421 600,00		5 381 600,00	8,5%	0,00	No aprobado
	Georgia	PNUD	AFB/PPRC.6/7	4 900 000,00	416 500,00		5 316 500,00	8,5%	0,00	No aprobado
	Madagascar	PNUMA	AFB/PPRC.6/8	4 152 000,00	352 920,00		4 504 920,00	8,5%	0,00	No aprobado
	Papua Nueva Guinea	PNUD	AFB/PPRC.6/13	6 018 777,00	511 596,00		6 530 373,00	8,5%	0,00	No aprobado
	Samoa	PNUD	AFB/PPRC.6/14	8 048 250,00	684 101,00		8 732 351,00	8,5%	0,00	No aprobado
	Tanzanía	PNUMA	AFB/PPRC.6/15	5 839 688,00	496 373,00		6 336 061,00	8,5%	0,00	Retirado
Total parcial				42 323 545,00	3 597 500,00		45 921 045,00	8,5%	9 119 240,00	
2. Conceptos:	Belice	Banco Mundial	AFB/PPRC.6/4	9 220 000,00	780 000,00		10 000 000,00	8,5%	0,00	No ratificado
	Egipto	PMA	AFB/PPRC.6/6	8 014 852,00	561 040,00		8 575 892,00	7,0%	0,00	No ratificado
	Malí	PNUD	AFB/PPRC.6/9	7 864 838,00	668 511,00		8 533 349,00	8,5%	0,00	No ratificado
	Mauritania	PMA	AFB/PPRC.6/10	9 341 257,00	653 888,00		9 995 145,00	7,0%	0,00	No ratificado
	Mauritania	OMM	AFB/PPRC.6/11	3 845 000,00	326 825,00		4 171 825,00	8,5%	0,00	No considerado
Total parcial				38 285 947,00	2 990 264,00		41 276 211,00		0,00	
3. Total (3 = 1 + 2)									9 119 240,00	

ANEXO V: MARCO DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE ADAPTACIÓN APROBADO

Antecedentes del Fondo de Adaptación

1. El Fondo de Adaptación, creado por las Partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en su séptima Conferencia de las Partes, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001, tiene por mandato financiar proyectos y programas concretos de Adaptación en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y permitir el acceso directo de esas Partes al Fondo. Según las directrices y políticas operacionales del Fondo, un proyecto concreto de adaptación al cambio climático es un conjunto de actividades destinadas a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él. El monto total de los fondos disponibles para las Partes que son países en desarrollo y reúnen los debidos requisitos dependerá de la monetización basada en el mercado de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE), que son la principal fuente de ingresos del Fondo. Un 2% de los fondos procedentes de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio se utilizaría para financiar el costo de la adaptación. Según los supuestos utilizados, los posibles recursos disponibles para el Fondo de Adaptación hasta finales de 2012 se situarían, según las estimaciones, entre aproximadamente US\$288,4 millones y US\$401,5 millones¹. En diciembre de 2010, el Fondo contaba aproximadamente con US\$148 millones disponibles para el financiamiento de proyectos, se habían aprobado cuatro proyectos con financiamiento que ascendía a casi US\$24 millones y se habían ratificado nueve ideas de proyecto por un total de casi US\$53 millones. Puede encontrarse información más detallada y actualizada sobre el Fondo de Adaptación en su sitio web: www.adaptation-fund.org. El enfoque del Fondo se centra en dos grandes resultados principales: 1) reducir la vulnerabilidad a los efectos negativos del cambio climático y 2) aumentar la capacidad de adaptación para afrontar y corregir los efectos negativos del cambio climático.

2. La entidad operativa del Fondo es la Junta del Fondo de Adaptación (la Junta), asistida por una Secretaría y un Administrador Fiduciario. Las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a prestar servicios de secretaría a la Junta (la Secretaría) y al Banco Mundial a actuar como Administrador Fiduciario, ambos de manera provisional. En la Decisión 1/CMP.3 se dispone que una de las funciones de la Junta del Fondo de Adaptación (la Junta) es crear comités, grupos especiales y grupos de trabajo que, entre otras cosas, presten asesoramiento especializado a la Junta para ayudarle a desempeñar sus funciones. En la quinta reunión, la Junta del Fondo de Adaptación estableció dos comités, el Comité de Ética y Finanzas y el Comité de Examen de Proyectos y Programas². En su séptima reunión, aprobó las normas fiduciarias del Fondo de Adaptación que regulan el uso y el desembolso de los recursos, así como la elaboración de los informes correspondientes, y que abarcan tres esferas generales: gestión e integridad financiera, capacidad institucional y transparencia y facultades de autoinvestigación³. Para garantizar que los organismos que reciben recursos del Fondo de Adaptación cumplan las normas fiduciarias, la Junta ha establecido un Grupo de Acreditación⁴.

¹ *Financial Status of the Adaptation Fund Trust Fund* (AFB/EFC.3/7Rev.1).

² Informe de la quinta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB/B.5/10, Decisión B.5/5 (mayo de 2009)).

³ Informe de la séptima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB/B.7/13/Rev.1, Decisión B.7/2 (octubre de 2009)).

⁴ Informe de la séptima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB/B.7/13/Rev.1, Decisión B.7/3 (octubre de 2009)).

3. En la décima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación, la Junta aprobó un marco de gestión basado en los resultados y un enfoque para su puesta en práctica⁵. En el marco de gestión basada en los resultados se incluye un marco de resultados estratégicos que describe, con relación al Fondo, los objetivos, el impacto previsto, los resultados y los productos, así como los indicadores y metas. En el contexto del plan de aplicación, la Junta del Fondo solicitó que se estableciera un marco de seguimiento y evaluación y directrices para las evaluaciones finales.

Gestión basada en los resultados (GBR), seguimiento y evaluación

4. En la reunión de la Junta del Fondo de Adaptación de junio de 2010, los miembros de la Junta aprobaron el *Enfoque para la puesta en práctica de una gestión basada en los resultados (GBR) (AFB/EFC.1/3/Rev.1)*. La Junta insistió en que el marco para la GBR debería contener algunos elementos que se incorporarían también en un futuro marco de evaluación:

- La GBR debería estar en consonancia con los recursos disponibles;
- La GBR debería llevarse a cabo de forma gradual, aplicando las enseñanzas aprendidas por la Junta en las actividades de planificación, seguimiento y evaluación;
- Los requisitos de presentación de informes deberían simplificarse lo más posible;
- Debería incluirse únicamente un número limitado de indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, que deberían representar un medio sencillo y fiable de medir los logros o reflejar los cambios asociados con una operación o actividad; los indicadores deberían ser oportunos, fiables y eficaces en función de los costos;
- La evaluación debería integrarse en el ciclo de proyectos (las evaluaciones deberían llevarse a cabo al finalizar su ejecución);
- El aprendizaje y la gestión de conocimientos deberían integrarse en el ciclo de proyectos;
- Deberían definirse las funciones y usos de la información sobre los resultados en orden a la rendición de cuentas y a la generación y divulgación de conocimientos.

5. La Junta decidió incorporar tres elementos a las orientaciones estratégicas del Fondo, su seguimiento del desempeño y su sistema de información y evaluación. El primer elemento es la GBR, que ofrece un marco sólido para la planificación y gestión estratégicas gracias a la mejora del aprendizaje y la rendición de cuentas⁶. El objetivo de una GBR es mejorar la eficacia de la gestión y la rendición de cuentas determinando resultados y metas previstos realistas. El segundo elemento, el seguimiento, ofrece un medio de presentar los progresos hacia el logro de los resultados y metas previstos, que integra las enseñanzas aprendidas en las decisiones de gestión y en los informes sobre el desempeño. El seguimiento indica si la organización, el país, la cartera o el proyecto *avanza* hacia el logro de los objetivos deseados. El tercer elemento, la evaluación, aporta información que permite determinar si el proyecto o la cartera *avanzan satisfactoriamente*. Mientras que el seguimiento es uno de los instrumentos clave de la GBR, la evaluación examina críticamente el seguimiento y la GBR, para determinar su validez,

⁵ Informe de la décima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (AFB/B.10/7/Rev. 1, Decisión B.10/13 (agosto de 2010)).

⁶ OCDE 2001. *Results Based management in the Development Co-operation Agencies: a review of experiences (Background Report)*. Escrito por la Sra. Annette Binnendijk, consultora del Grupo de Trabajo sobre la Evaluación de la Ayuda, del Comité de Asistencia para el Desarrollo. <http://www.oecd.org/dataoecd/17/1/1886527.pdf>

credibilidad y fiabilidad. La evaluación ofrece también testimonios sobre la forma en que se están produciendo los cambios, y sobre los puntos fuertes y débiles del diseño de los proyectos, programas o estrategias institucionales incluidos en la GBR. Por consiguiente, el presente documento constituye el marco de evaluación para el Fondo de Adaptación y sus actividades.

6. Además del documento sobre la GBR, la Junta ha aprobado varios otros proyectos conexos, ya que ofrecen orientaciones sobre un marco de evaluación. De hecho, el marco aquí presentado representa un compendio de las directrices y requisitos establecidos por varios documentos aprobados por la Junta en lo que se refiere a la evaluación. El anexo I contiene un cuadro en el que se resumen las orientaciones y requisitos referentes a la evaluación.

Objetivo del marco de evaluación

7. El objetivo general de ese marco de evaluación es explicar los conceptos, funciones y uso de la evaluación dentro del Fondo de Adaptación y definir el marco institucional y las responsabilidades de las diferentes entidades que participan en el Fondo. En concreto, establece los requisitos sobre la forma en que deberían evaluarse las actividades del Fondo en consonancia con los principios, normas y criterios internacionales. En este marco no se contemplan aspectos como la gestión fiduciaria, la auditoría financiera y gerencial o los mecanismos de investigación en el Fondo, las entidades de implementación o los proyectos y programas, que podrían incluirse en otras disposiciones de los reglamentos del Fondo. Asimismo, en el marco no se aborda la capacidad de las entidades de implementación para las actividades de seguimiento y evaluación, ya que esa cuestión se incluye en el proceso de acreditación. Lo que sí se analiza en el marco es quién debe encargarse de su aplicación. Según las prácticas óptimas internacionales para las instituciones de financiamiento multilaterales, la función de evaluación debería establecerse y realizarse con independencia de la administración de la institución.

8. El marco de evaluación debería permanecer en vigor a menos que la Junta decida lo contrario. Debe ser objeto de examen y actualización para que esté en consonancia con los principios, normas y criterios internacionales más estrictos. Si así lo decide la Junta del Fondo, el marco de evaluación y su aplicación deberían evaluarse en el plazo de tres o cuatro años.

Objetivos generales

9. La función del Fondo de Adaptación debería ser promover los siguientes objetivos generales, de conformidad con las normas internacionales de evaluación:

- Rendición de cuentas sobre el logro de los objetivos del Fondo mediante la evaluación de los resultados, la eficacia, los procesos y el desempeño de las actividades financiadas por el Fondo y su contribución a dichos objetivos.
- Aprendizaje, presentación de observaciones e intercambio de conocimientos sobre los resultados y enseñanzas aprendidas entre los diferentes grupos que participan en el Fondo con el fin de mejorar las actividades actuales y futuras y respaldar la toma de decisiones sobre políticas, estrategias, gestión de programas, proyectos y programas.

Definición de evaluación

10. La evaluación, de acuerdo con el glosario internacionalmente aceptado de los principales términos sobre evaluación del CAD de la OCDE⁷, es la apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así

⁷ Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados (OCDE, 2010).

como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información documentada independiente, creíble, fiable y útil, que permita incorporar en forma oportuna las conclusiones, recomendaciones y enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones. Las evaluaciones son una fuente importante de pruebas del logro de los resultados y el desempeño institucional, y deberían contribuir a la acumulación de conocimientos y el aprendizaje institucional. La evaluación se distingue de otros mecanismos de supervisión, como la investigación y la auditoría, que insisten más en la idoneidad de los controles de la gestión, el cumplimiento de los reglamentos, normas y políticas establecidas, y la validez de las estructuras y procesos organizativos.

Tipos y niveles de evaluación

11. Atendiendo las recomendaciones iniciales de la Junta, el marco de evaluación aquí propuesto incluye un sencillo sistema de presentación de informes y tiene en cuenta las fases iniciales de la puesta en práctica del Fondo y sus proyectos. Las evaluaciones llevadas a cabo en el Fondo de Adaptación deberían realizarse en los tres niveles siguientes:

a) Proyectos

- **Evaluaciones de mitad de período.** Los proyectos y programas con más de cuatro años de ejecución realizarán una evaluación a mitad de período una vez terminado el segundo año de ejecución⁸. Este tipo de evaluaciones, realizadas por un equipo de consultores independiente, evalúa con sentido crítico los productos y resultados iniciales del proyecto, lo que permite evaluar la calidad de la ejecución del programa. Es fundamental que esta evaluación valore los supuestos realizados durante la fase de preparación, en particular los objetivos e indicadores convenidos y el contexto de la ejecución en el momento en que se lleva a cabo. Este requisito es especialmente importante, ya que un cambio en las condiciones socioeconómicas puede determinar que el diagnóstico inicial que constituyó el punto de partida para la intervención puesta en práctica, esté desfasado. Los resultados de esta evaluación pueden contribuir a algunas modificaciones en la ejecución de una intervención y a la actualización de los supuestos adoptados. Los cambios importantes en los objetivos y resultados previstos del proyecto deberían comunicarse a la Secretaría del Fondo de Adaptación para determinar si el proyecto sigue cumpliendo los requisitos previstos y debe ser financiado por la Junta del Fondo de Adaptación. Las evaluaciones de mitad de período tendrán presentes los requisitos mínimos que se presentan más adelante así como las directrices que se presentarán en breve. Su costo debería estar sufragado por los planes de seguimiento y evaluación del proyecto.
- **Evaluaciones finales.** Todos los proyectos llevarán a cabo evaluaciones después de finalizada su ejecución (evaluación final). Las evaluaciones se llevarán a cabo con independencia de la gestión del proyecto/programa o, si esta es la que se encarga de

⁸ Muchos organismos de ejecución exigen exámenes de mitad de período, incluso de los proyectos con menos de cuatro años de ejecución. El requisito de evaluación de mitad de período de los proyectos y programas es diferente y adicional. Los exámenes de mitad de período, en cuanto instrumento de seguimiento de los proyectos, utilizan datos de seguimiento para presentar una “foto fija” de los progresos hacia el logro de los indicadores preestablecidos (cuantificados en el punto de referencia), en relación con todos los insumos, productos, actividades, resultados e impactos. Estos datos de seguimiento se analizan y utilizan para formular recomendaciones sobre la continuación de los proyectos y posibles recomendaciones para mejorar el desempeño y el seguimiento y evaluación. Los exámenes de mitad de período no se realizan con independencia de la administración, ni pretenden cuestionar si el enfoque propuesto es el adecuado, sino más bien determinar si el proyecto avanza en forma satisfactoria.

realizar la evaluación, serán revisados por una unidad de evaluación independiente de la entidad de implementación. Las evaluaciones valorarán, como mínimo, el logro de los resultados del proyecto/programa; la evaluación de los riesgos para la sostenibilidad; los procesos que influyen en el logro de los resultados, incluida la gestión financiera; la forma en que el proyecto/programa ha contribuido al logro de los objetivos del Fondo, y una evaluación de los sistemas de seguimiento y evaluación. Las evaluaciones finales tendrán en cuenta los requisitos mínimos que se presentan a continuación así como las directrices (que figuran en un documento distinto). Sus costos estarán sufragados en los planes de seguimiento y evaluación de los proyectos.

- La Junta del Fondo de Adaptación se reserva el derecho de llevar a cabo **exámenes independientes y externos** de las evaluaciones de los proyectos siempre que lo considere necesario. Esos exámenes y evaluaciones serán complementarios de las evaluaciones de mitad de período y las evaluaciones finales. Los costos de estos exámenes serán sufragados por la propia Junta⁹.
- Cada proyecto presentará auditorías financieras de acuerdo con el acuerdo jurídico entre el Fondo de Adaptación y la entidad de implementación¹⁰. En este marco no se ofrece orientación sobre cómo realizar las auditorías, que puede encontrarse en otros lugares.

b) *Entidades de implementación*

12. La Junta se reserva el derecho de evaluar el desempeño y eficacia de las entidades de implementación durante su período de acreditación. Estas evaluaciones se realizan por iniciativa del CEF teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por la Secretaría o la función de evaluación, o a petición de cualquiera de los miembros o miembros suplentes de la Junta. El CEF examinará la cuestión y decidirá un plan de acción, en el que podría incluirse una o varias de las medidas siguientes:

- i) solicitar a la entidad implicada que facilite más información, o
- ii) solicitar a la Función de Evaluación que contrate a un evaluador independiente para que evalúe de nuevo la situación, o
- iii) solicitar a la Función de Evaluación que contrate un evaluador independiente para que realice una evaluación del desempeño y/o eficacia de la entidad (en este tipo de evaluación deberían aplicarse todos los principios y criterios de evaluación que se presentan más adelante), o
- iv) desestimar el caso.

13. El CEF recomendará a la Junta un plan de acción y la Junta tomará la decisión final.

14. Las entidades de implementación que la Junta haya seleccionado para someter a examen o evaluación recibirán una notificación al menos tres meses antes¹¹. El informe de

⁹ Políticas y directrices operacionales de la Junta del Fondo de Adaptación, aprobados mediante la Decisión B.7/2 en la séptima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación. Septiembre de 2009.

¹⁰ Auditoría es la verificación de la conformidad del uso de los recursos (en su mayoría financieros) con los reglamentos jurídicos vinculantes y normas específicas, por ejemplo, las normas que regulan el uso de la asistencia. La información obtenida de la auditoría puede utilizarse en la evaluación para estimar la eficiencia de una intervención.

¹¹ Políticas y directrices operacionales de la Junta del Fondo de Adaptación (aprobadas por la Junta en junio de 2011).

evaluación se presentará a la Junta, en una reunión privada ejecutiva si se considera oportuno, y la Junta tomará una decisión sobre la manera de proceder.

c) *Fondo de Adaptación*

15. El CEF elaborará procedimientos específicos (que se presentan en otro documento) para tratar las cuestiones relacionadas con la mala gestión financiera y otras prácticas indebidas en una entidad o proyecto (por ejemplo, corrupción, uso inadecuado de los fondos o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones). Al elaborar esos procedimientos, el CEF tendrá en cuenta la información presentada por la entidad de implementación en su solicitud de acreditación sobre las políticas y procedimientos aplicables relacionados con “Transparencia, facultades de autoinvestigación y medidas de lucha contra la corrupción”.

16. La CP/RP, en su sexto período de sesiones, solicitó que se realizara un Examen del Fondo de Adaptación, que se presentaría en su séptimo período de sesiones¹². Se solicitó a las partes interesadas que enviaran a la Secretaría no más tarde del 19 de septiembre de 2011 sus opiniones acerca del alcance de dicho examen. En él se incluirán todas las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación, en particular los mecanismos institucionales, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha y las enseñanzas aprendidas en la instrumentación y puesta en marcha del Fondo. Dado que el Fondo de Adaptación es operativo desde hace muy poco tiempo, dicho examen se centrará en los siguientes aspectos:

- a) Mecanismos institucionales provisionales del FMAM que intervienen como Secretaría provisional de la Junta del Fondo de Adaptación, así como los mecanismos institucionales provisionales del Banco Mundial que actúan como Administrador Fiduciario provisional del Fondo de Adaptación, y todas las cuestiones relacionadas con la Junta del Fondo de Adaptación;
- b) Examen del desempeño del FMAM en calidad de Secretaría provisional de la Junta del Fondo de Adaptación, así como de los dispositivos institucionales provisionales del Banco Mundial que actúan como Administrador Fiduciario provisional del Fondo de Adaptación.
- c) Evaluación comparativa de los costos administrativos de los servicios del FMAM en cuanto Secretaría provisional de la Junta del Fondo de Adaptación y el Banco Mundial en cuanto Administrador Fiduciario provisional del Fondo de Adaptación y la Junta del Fondo de Adaptación.

17. La CP/RP puede decidir solicitar exámenes adicionales en el futuro. Dichos exámenes deberían tener en cuenta las comprobaciones, conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones independientes del Fondo propuestas *supra*.

18. Las normas de evaluación y prácticas óptimas internacionales recomiendan también evaluaciones en otros niveles: evaluaciones por países, que normalmente determinan si el apoyo financiero se corresponde con las prioridades del país y contribuye a ellas; evaluaciones del impacto, que determinan los efectos a largo plazo, voluntarios o involuntarios, directos o indirectos, de una intervención, y evaluaciones del proceso y el desempeño de la dinámica interna de la institución que realiza el financiamiento y de otras instituciones participantes, así como la ejecución de los proyectos. Un tipo concreto de evaluaciones que debería tener en cuenta la Junta son las evaluaciones *ex post*. La Junta puede considerar la posibilidad de establecer un sistema para realizar evaluaciones *ex post* de las actividades respaldadas por el Fondo, dado que es de prever que los escenarios centrados en el cambio climático y sus efectos tengan lugar muchos años después de la terminación de los proyectos. Las

¹² Mandato para el examen inicial del Fondo de Adaptación (proyecto de decisión/CMP.6).

evaluaciones finales pueden resultar prematuras para evaluar —incluso nueve meses después de la terminación de las actividades del proyecto— el logro de los resultados y efectos del mismo.

Divulgación de las evaluaciones

19. Todas las evaluaciones se darán a conocer en su totalidad a los funcionarios encargados de formular las políticas pertinentes, al personal de operaciones, a los beneficiarios y al público en general. El principio en que se basa esta práctica es la necesidad de garantizar la divulgación transparente de los informes de evaluación. El Fondo de Adaptación, en su estrategia de gestión de conocimientos, debe velar por la divulgación de las conclusiones, enseñanzas y recomendaciones extraídas de las evaluaciones. De acuerdo con la práctica de la mayoría de las instituciones financieras públicas, el Fondo de Adaptación no divulgará al público la información financiera, comercial, reservada o que no sea pública facilitada al Fondo de Adaptación por sus EIN o EIM. En esos casos, en la versión publicada de la evaluación final deberán eliminarse esas secciones confidenciales.

Funciones y responsabilidades de la evaluación

20. Cada una de las entidades implicadas en el Fondo de Adaptación tiene funciones y responsabilidades distintas y específicas en lo que se refiere a la evaluación. En casi todas las organizaciones internacionales, las evaluaciones son gestionadas y realizadas por unidades de evaluación o personas independientes que rinden informes directamente a la Junta o el órgano rector, más que a la administración. La Junta quizá desee considerar la posibilidad de seleccionar una de las opciones (o una combinación de varias) que se presentan a continuación, de acuerdo con las normas y prácticas óptimas internacionales.

Junta del Fondo de Adaptación

21. La Junta del Fondo de Adaptación desempeña varias funciones relacionadas con la evaluación. Las que se describen a continuación pueden complementarse con otras funciones que pueda asignarle en el futuro la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kyoto. Según las políticas y directrices operacionales, la Junta es responsable de la supervisión estratégica de los proyectos y programas ejecutados con recursos del Fondo de Adaptación y de la supervisión de los resultados del Fondo. La Junta autoriza también evaluaciones independientes y aprueba las normas, las directrices sobre procedimientos y la garantía de calidad para las evaluaciones de los proyectos y programas.

22. Además, la Junta se reserva el derecho de realizar exámenes o evaluaciones independientes de los proyectos y programas de la manera y en el momento que considere necesarios. Los costos de dichas actividades serán sufragados por el Fondo de Adaptación. Finalmente, con el fin de aumentar la eficacia y eficiencia, la Junta debería examinar periódicamente los informes de desempeño y evaluaciones sobre la ejecución y encargar evaluaciones independientes de los proyectos y programas respaldados por el Fondo de Adaptación y realizar exámenes del ciclo de proyectos. La Junta examina y aprueba las directrices para la aplicación de este marco, con inclusión de las directrices para las evaluaciones finales.

23. La Junta vela por que se asignen los recursos suficientes para que la función de evaluación intervenga con eficacia y con la debida independencia, en particular a través del Comité de Ética y Finanzas y la Secretaría de la Junta. La Junta promueve la transparencia, la participación y la divulgación de las conclusiones de las evaluaciones, y vela por que se dedique tiempo suficiente al examen de las cuestiones de evaluación en las reuniones de la Junta.

Secretaría del Fondo de Adaptación

24. El FMAM presta servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación, en forma provisional. Se ha contratado un equipo de funcionarios encargado expresamente de prestar servicios al Fondo de manera funcionalmente independiente y eficaz (Secretaría del Fondo de Adaptación). El Director de la Secretaría del Fondo de Adaptación se encarga de la prestación de servicios a la Junta. La Secretaría gestiona las operaciones cotidianas del Fondo, ayuda a la formulación de estrategias, políticas y directrices, actúa como enlace entre los organismos de implementación y ejecución, organiza las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación, garantiza la aplicación de las políticas operacionales, instrumenta el ciclo de proyectos, administra el presupuesto y emprende actividades y supervisa la ejecución de proyectos así como la comunicación con el Administrador Fiduciario. Por lo que se refiere a la evaluación, la Secretaría realiza las siguientes tareas:

- Prepara un marco de evaluación con ayuda de la Oficina de Evaluación del FMAM.
- Ofrece apoyo al Comité de Ética y Finanzas y a la Junta del Fondo de Adaptación para garantizar la aplicación del marco de evaluación y conseguir que las entidades de implementación y los proyectos y programas financiados por el Fondo se atengan a los principios, criterios y requisitos así como a las directrices del marco de evaluación.
- Ofrece apoyo al CEF en su preparación del informe anual sobre la cartera y los progresos hacia el logro de los resultados que debe presentarse a la Junta. En este informe deberán incluirse las enseñanzas, comprobaciones, conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación pertinentes, si son accesibles y adecuados.
- Vela por que las conclusiones y recomendaciones resultantes de las evaluaciones se pongan en práctica y las enseñanzas aprendidas se incorporen en la formulación de nuevos proyectos y programas, políticas, estrategias y procedimientos. En particular esas enseñanzas deberán presentarse a los proponentes de proyectos (entidades de implementación) y el Comité de Examen de Proyectos y Programas.
- Vela por que los resultados y enseñanzas se divulguen a través del sitio del Fondo de Adaptación.
- Se encarga de que se elaboren instrumentos y directrices de supervisión, como los instrumentos de seguimiento y los procedimientos de presentación de informes sobre los proyectos, se presenten a la Junta y se pongan en práctica para mejorar y promover la función de evaluación en el Fondo.

Comité de Ética y Finanzas

25. De acuerdo con los documentos de la Junta, el Comité de Ética y Finanzas tiene funciones y responsabilidades tanto de seguimiento como de evaluación. Los aspectos de la actividad de seguimiento se describen en el documento de la Junta que presenta el enfoque para la puesta en práctica de una gestión basada en los resultados (GBR). Algunas de las responsabilidades referentes al seguimiento están relacionadas específicamente con la cartera de proyectos y programas del Fondo de Adaptación, para lo que se cuenta con el apoyo de la Secretaría. Todos los proyectos en fase de ejecución deben presentar informes anuales de situación a este Comité, el cual, a partir de diciembre de 2011, enviará a la Junta un informe anual sobre el estado general de la cartera y los avances en la consecución de los resultados.

26. En cuanto a la evaluación, el CEF se encarga de asesorar a la Junta sobre cuestiones relacionadas con los conflictos de interés, la ética, las finanzas y la auditoría. El Comité examinará el desempeño del Fondo y las entidades de implementación utilizando evaluaciones

e informes tanto internos como externos, según convenga. Teniendo en cuenta los exámenes o evaluaciones independientes realizados según el criterio del Comité o de la Junta, el Comité de Ética y Finanzas¹³ podrá recomendar a la Junta la suspensión o cancelación de un proyecto o programa, en cualquier etapa del ciclo de proyectos. Estos exámenes o evaluaciones independientes pueden tener lugar por varias razones, como a) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto y/o b) incumplimiento sustancial y desempeño deficiente en la ejecución que impidan el logro de los objetivos. Además, el CEF, con ayuda de la Secretaría, evaluará la calidad de los informes finales de evaluación de acuerdo con un conjunto de criterios establecidos en las directrices sobre la evaluación final.

Entidades de implementación

27. Las entidades de implementación de los proyectos del Fondo de Adaptación desempeñan varias funciones y responsabilidades en la evaluación. En cuanto a los proyectos y programas, las entidades de implementación deben cumplir los siguientes requisitos:

- Sus propuestas de proyectos y programas deben tener planes de seguimiento y evaluación e indicadores adecuados que estén en consonancia con la GBR del Fondo.
- Deben realizar evaluaciones de mitad de período y finales de todos los proyectos. Estas evaluaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos mínimos presentados *infra* y las directrices aprobadas por la Junta. Los informes deben presentarse a la Junta a través de la Secretaría del Fondo de Adaptación, al menos nueve meses después de terminada la ejecución del proyecto.
- Las evaluaciones de las actividades financiadas por el Fondo de Adaptación deben hacerse públicas y las enseñanzas aprendidas y la información deben intercambiarse con otras entidades relacionadas con el Fondo.
- Deben responder sin demora y plenamente a las solicitudes de información, acceso al personal y actividades sobre el terreno y otras formas de apoyo relacionadas con las evaluaciones de las actividades del Fondo de las que sean responsables.
- Los proyectos deben incorporar las enseñanzas de las evaluaciones anteriores en sus planes de diseño y ejecución.

Comité de Examen de Proyectos y Programas

28. El Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) se encarga de ayudar a la Junta en las tareas relacionadas con el examen de proyectos y programas que pueden recibir financiamiento del Fondo, de conformidad con las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, y de ofrecer a la Junta recomendaciones y asesoramiento a ese respecto.

29. Las enseñanzas extraídas de las evaluaciones deben ser consideradas por el CEPP al examinar las propuestas del proyecto.

Grupo de Acreditación

30. De conformidad con las políticas y directrices operacionales, el Grupo de Acreditación formulará recomendaciones a la Junta acerca de la acreditación de nuevas entidades de implementación, así como sobre la suspensión, cancelación o nueva acreditación de entidades ya acreditadas. En el marco del proceso de acreditación, el Grupo debe velar por que las entidades de implementación dispongan de capacidades de seguimiento y evaluación. Las

¹³ *Accessing Resources from the Adaptation Fund: the Handbook.*

enseñanzas extraídas de las evaluaciones finales deberán ser examinadas por el Grupo de Acreditación, según convenga, para la acreditación de nuevas entidades.

Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP)

31. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) se encarga de la supervisión de las actividades del Fondo de Adaptación y de la Junta, incluidas las funciones de evaluación. La CP/RP ha solicitado un examen inicial del Fondo de Adaptación que se presentará en su séptima reunión (véase *supra* la descripción del mandato).

Organizaciones de la sociedad civil

32. Todas las evaluaciones relacionadas con el Fondo de Adaptación tratarán de implicar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pertinentes para que sus opiniones y perspectivas sean escuchadas y tenidas en consideración al realizar la evaluación. Las OSC pertinentes deberán seleccionarse de acuerdo con el tipo de proyectos; por ejemplo, en el caso de actividades nacionales o regionales pueden ser más indicadas las OSC generales o internacionales, mientras que para las actividades de base local serían más indicadas las comunidades locales. En la evaluación final deberá incluirse una descripción del compromiso y de las OSC implicadas en la evaluación. Las organizaciones de la sociedad civil pueden contribuir notablemente a la integridad de las políticas de la Junta del Fondo de Adaptación, incluidas las políticas sobre la evaluación del desempeño y el logro de los resultados.

Principios y criterios de evaluación

33. La función de evaluación del Fondo de Adaptación debe llevarse a cabo de acuerdo con los principios presentados en el diagrama siguiente, aplicando las prácticas óptimas de evaluación. Algunos de esos principios quizá requieran una mayor elaboración de las directrices o procedimientos concretos. Se encargará de la preparación la Secretaría, a petición de la Junta.

Independencia del proceso de formulación de políticas y de la administración	Credibilidad basada en datos, observaciones, métodos y análisis fiables	Transparencia: comunicación clara sobre el objetivo de la evaluación, su uso previsto y los datos y análisis	
Ética: consideración del bienestar, creencias y costumbres de los implicados o afectados	Imparcialidad: tener en cuenta a todas las partes interesadas	Asociaciones: entre entidades de implementación, gobiernos, la sociedad civil y los beneficiarios	
Competencias y capacidades: selección del personal especializado necesario para las evaluaciones	Evitar conflictos de interés	Divulgación: intercambio de enseñanzas aprendidas con el público en general	Utilidad: contribuir a los procesos de toma de decisiones y a atender las necesidades de información de los usuarios previstos

34. En general, las evaluaciones realizadas en el Fondo de Adaptación deberían examinar cinco grandes criterios, teniendo en cuenta cuál es el objeto de evaluación y considerando que no todos ellos deben examinarse sistemáticamente en todos los casos.

- Pertinencia del Fondo de Adaptación y los proyectos/programas financiados: para los planes, prioridades y políticas locales y nacionales de desarrollo sostenible, planes de mitigación de la pobreza, comunicaciones o programas de adaptación nacionales y otros instrumentos pertinentes; para los objetivos del Fondo de Adaptación y las orientaciones impartidas por la Convención. Algunas de las preguntas que deberán plantearse son las siguientes: ¿La actividad que recibe el apoyo es de interés para mejorar la capacidad de resistencia, reducir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de adaptación en distintos niveles? ¿Puede el proyecto respaldar medidas de adaptación concretas que puedan dar respuesta a los efectos negativos del cambio climático? En este contexto debe examinarse la cuestión de la incertidumbre de los modelos climáticos y los diseños de proyectos. Las evaluaciones deben considerar si entre las características de la propuesta del proyecto se incluye la flexibilidad o la gestión adaptable para tener en cuenta los cambios ocurridos en los escenarios climáticos.
- Eficacia: Hasta qué punto se han conseguido los resultados previstos, o cuál es la probabilidad de que se consigan. Podrían formularse las siguientes preguntas: ¿Hasta qué punto consiguió la actividad reducir la vulnerabilidad y/o aumentar la capacidad de adaptación? ¿Ofrece la actividad beneficios ambientales y sociales y económicos para las comunidades implicadas, en particular para las comunidades más vulnerables? ¿Ofreció el Fondo apoyo a los países en desarrollo vulnerables que son Partes en el Protocolo de Kyoto para que adopten sus propias medidas de resistencia al cambio climático? ¿Las medidas de adaptación concretas han tenido en cuenta los efectos negativos y riesgos planteados por el cambio climático?
- Eficiencia: Medición de la eficacia económica con que los fondos, personal especializado, tiempo, etc. ofrecidos por el Fondo de Adaptación se han convertido en resultados. Podrían formularse las siguientes preguntas: ¿Se consideraron otras alternativas posibles? ¿Contenía el proyecto una justificación del financiamiento solicitado sobre la base del costo total de la adaptación? ¿Fueron eficaces en función de los costos las directrices establecidas por el Fondo para la Secretaría, las entidades de implementación y la administración? ¿Cuál ha sido la duración media del ciclo de proyectos? ¿Se alcanzaron los objetivos sobre la calidad inicial?
- Impacto: Cambios positivos/negativos e imprevistos y efectos producidos por la ayuda del Fondo de Adaptación, en forma individual o agregada. ¿Las actividades respaldadas por el Fondo han aumentado la capacidad de resistencia en el plano comunitario, nacional y regional frente a la variabilidad y el cambio climático?
- Sostenibilidad: Probabilidad de que los beneficios continúen durante un período prolongado después de la terminación del proyecto. Podrían formularse las siguientes preguntas: ¿Es la medida de adaptación sostenible para la comunidad implicada con el fin de mantener y evitar futuros impactos del cambio climático? ¿Ha establecido el proyecto instituciones financieramente sostenibles y/o adoptado medidas de adaptación para las comunidades a largo plazo? ¿Provocó el proyecto otras repercusiones que puedan aumentar los niveles de vulnerabilidad para el entorno circundante? ¿Se establecieron mecanismos de aprendizaje y gestión de conocimientos, que garanticen la continuidad del intercambio de enseñanzas y conocimientos?

35. Además de esos criterios, el Fondo de Adaptación deberá informar sobre los **resultados** conseguidos y en relación con los convenidos en el marco de GBR. En los resultados se incluyen los productos directos, los resultados a corto y mediano plazo y los impactos a más largo plazo.

36. Estos criterios de evaluación podrían aplicarse a los dos objetivos propuestos en el anexo I del marco de resultados estratégicos del Fondo de Adaptación. Por ejemplo, en el siguiente gráfico se presenta la cadena de resultados y los criterios de evaluación para el objetivo 1: reducción de la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad en el plano local y nacional.

Gráfico 1. Criterios de evaluación aplicados al Objetivo 1 de la GBR del Fondo de Adaptación

Objetivo 1: Reducir la vulnerabilidad a los efectos negativos del cambio climático, incluida la variabilidad en el plano local y nacional

Insumos:

Financiamiento, componentes de proyectos y actividades

Eficiencia:

¿El financiamiento ofrecido estaba en consonancia con la magnitud del problema? ¿Se consideraron otras alternativas? ¿Se contemplaron diferentes escenarios climáticos?

Producto 1: Evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad realizadas y actualizadas en el plano nacional.

Producto 2: Fortalecimiento de la capacidad de los centros y redes nacionales y regionales para responder con rapidez a los episodios atmosféricos extremos.

Producto 3: Grupos de la población destinataria participantes en actividades de adaptación y reducción de riesgos.

Eficacia:

¿Hasta qué punto contribuyó la actividad a reducir la vulnerabilidad o dio lugar al fortalecimiento de las instituciones o a una mayor sensibilización acerca de la adaptación al cambio climático?

Efecto directo 1: Reducción de la exposición nacional a los peligros y amenazas relacionados con el clima.

Efecto directo 2: Fortalecimiento de la capacidad institucional para reducir los riesgos asociados con las pérdidas económicas inducidas por el clima.

Efecto directo 3: Mayor sensibilización acerca de los procesos locales de adaptación y reducción del riesgo climático e identificación con los mismos.

Pertinencia: ¿Los efectos directos estaban en consonancia con los planes, prioridades y políticas locales y nacionales de desarrollo sostenible y con las directrices impartidas por la Convención?

Impacto: Mayor capacidad de resistencia nacional al cambio climático, incluida la variabilidad climática

Sostenibilidad: ¿Cuál es la probabilidad de que perdure la mayor capacidad de resistencia?

Requisitos mínimos

37. Hay dos requisitos mínimos relacionados con la evaluación en lo que se refiere a los proyectos. Posteriormente, la Junta podría examinar y aprobar otros requisitos mínimos.

Requisitos mínimos para las evaluaciones de mitad de período de proyectos y programas

38. Los proyectos y programas con más de cuatro años de ejecución financiados por el Fondo de Adaptación serán evaluados mientras tiene lugar su ejecución. Este requisito es diferente y adicional de los exámenes de mitad de período de las EIN o EIM. Estas evaluaciones tendrán los siguientes requisitos mínimos:

- Deberán ser preparadas por un evaluador neutral, independiente de la administración de los proyectos y programas, seleccionado por la entidad de implementación;
- El informe de evaluación debería contener información sobre los siguientes elementos:
 - La evaluación: cuándo tuvo lugar la evaluación, quién participó y cómo; mandato, incluidas las cuestiones clave, y metodología;
 - Datos actualizados del proyecto en el momento de la evaluación: fecha del ciclo de proyectos, financiamiento previsto y efectivo (hasta el momento), con inclusión de los gastos reales; modificaciones en los dispositivos institucionales y en los objetivos de los proyectos;
- Las evaluaciones de mitad de período deberían valorar como mínimo¹⁴:
 - Los productos y resultados iniciales del proyecto;
 - Calidad de la ejecución, incluida la gestión financiera¹⁵;
 - Los supuestos formulados durante la fase de preparación, en particular los objetivos e indicadores convenidos, y comparación con la situación real;
 - Los factores que influyen en el logro de los objetivos;
 - Los sistemas de seguimiento y evaluación y su aplicación;
- Las evaluaciones de mitad de período deberían prepararse antes de transcurridos seis meses desde el punto medio del proyecto y enviarse a la Secretaría del Fondo de Adaptación;
- Los cambios importantes en los objetivos y efectos directos previstos del proyecto, resultantes de la evaluación de mitad de período, deberían ser comunicados por la entidad de implementación a la Secretaría del Fondo de Adaptación. La Secretaría decidirá si el proyecto debe revisarse para comprobar si continúa reuniendo los requisitos y la necesidad de financiamiento por el Fondo de Adaptación;
- El costo de las evaluaciones de mitad de período deberá sufragarse con los planes de seguimiento y evaluación del proyecto.

Requisitos mínimos para las evaluaciones finales de los proyectos/programas

39. Todos los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación se evaluarán al final de su ejecución (evaluación final). Estas evaluaciones tendrán los siguientes requisitos mínimos:

¹⁴ Más adelante se elaborarán directrices para las evaluaciones de mitad de período.

¹⁵ Con ello no se cumplen los posibles requisitos de una auditoría.

- Las evaluaciones deberían ser preparadas por un evaluador neutral, independiente de la administración de los proyectos y programas, y seleccionado por la entidad de implementación.
- Al realizar estas evaluaciones, las entidades de implementación aplicarán sus propias normas y criterios de evaluación, además de los establecidos *infra*. Si hay una Oficina de Evaluación en la estructura orgánica de la entidad de implementación, deberá solicitarse a dicha Oficina que participe en la evaluación, siguiendo sus propios procedimientos.
- Los informes de evaluación deberían contener información sobre los siguientes elementos:
 - La evaluación: cuándo tuvo lugar la evaluación; quién participó y cómo; mandato, incluidas las cuestiones clave, y metodología.
 - Datos actualizados del proyecto en el momento de la evaluación: fechas del ciclo de proyectos, financiamiento previsto y efectivo, incluidos los gastos reales; modificaciones en los dispositivos institucionales, y modificaciones en los objetivos del proyecto.
- Las evaluaciones finales deberán evaluar como mínimo los siguientes aspectos¹⁶:
 - i. Logro de los efectos directos, incluidas las calificaciones, con particular atención a los logros relacionados con las medidas concretas de adaptación propuestas, en su caso;
 - ii. Probabilidad de sostenibilidad de los efectos directos al finalizar el proyecto, incluidas las calificaciones;
 - iii. Evaluación de los procesos que influyen en el logro de los resultados del proyecto/programas;
 - iv. Contribución de los logros del proyecto a las metas, objetivos e impacto del Fondo de Adaptación, incluido el informe sobre los indicadores estándares/básicos del Fondo de Adaptación, y
 - v. Evaluación de los sistemas de seguimiento y evaluación y su aplicación.
- Las evaluaciones finales deberán ser preparadas y enviadas al CEF del Fondo de Adaptación a través de la Secretaría del Fondo antes de transcurridos nueve meses desde la terminación del proyecto.
- La entidad de implementación enviará copias de las evaluaciones finales al organismo nacional o regional encargado de la ejecución del proyecto.

Cuestiones que podrán examinarse al evaluar los proyectos y programas de adaptación

40. Una medida de adaptación eficaz debería generar en teoría un nuevo margen de respuesta en que se incluyan la mayoría de las nuevas pautas y la variabilidad climática en las nuevas condiciones. Muy probablemente, las nuevas condiciones, tanto climáticas como socioeconómicas, no se habrán hecho realidad en el momento de terminación del proyecto, aunque las medidas de adaptación podrían haberse visto sometidas a prueba por un episodio concreto semejante a las condiciones del escenario futuro (por ejemplo, episodios de sequía o precipitaciones extremas, ciclones causantes de mareas de tormenta semejantes a la elevación

¹⁶ Se están preparando directrices para las evaluaciones finales.

del nivel del mar prevista para el futuro). Las publicaciones sobre los métodos y marcos así como los debates sobre la manera de evaluar las actividades de adaptación se han multiplicado en los últimos años. No se ha establecido ninguna norma internacional, dada la complejidad y carácter intersectorial de las medidas de adaptación. Es muy probable que no haya un método y marco único que permita atender todas las necesidades, pero se aplican marcos que estarían basados en los sectores concretos en que se aplican las medidas de adaptación. Asimismo, la evaluación de las actividades de adaptación no debería realizarse en forma aislada sino en asociación con los actuales procesos de evaluación ya en uso (por ejemplo, las evaluaciones de las actividades relacionadas con la capacidad de adaptación deberían llevarse a cabo en el contexto de los procesos, métodos y marcos para evaluar la capacidad). En los párrafos siguientes se presenta una muestra de características de proyectos e inversiones relacionados con la adaptación que podrían presentar problemas en el momento de su evaluación. La Junta debería tenerlos presentes en un marco de evaluación.

- a) Éxito en ausencia de impactos. Una característica de las medidas de adaptación es que tratan de evitar que se produzca un determinado acontecimiento. Por ello, su éxito puede determinarse cuando nada ocurre. En algunos casos, el éxito podría medirse si ocurre realmente un acontecimiento climático semejante al previsto en los modelos sobre el cambio climático. Las preguntas en ese caso serían las siguientes: ¿Resistió el sistema eficazmente cuando se produjo dicho acontecimiento? ¿Qué tipo de procesos y procedimientos de gestión de riesgos se establecieron? En otros casos, es posible que no se produzca el episodio extremo o el cambio climático previsto puede consistir en modificaciones más graduales. Pueden utilizarse indicadores que muestran el progreso hacia el logro de los objetivos del proyecto (por ejemplo, número de escuelas construidas que puedan resistir a las inundaciones). En ese contexto, adquieren importancia los puntos de referencia del proyecto, ya que brindarán la información necesaria para establecer los posibles cambios al final del proyecto. Además del punto de referencia de los indicadores del proyecto es también importante tener en cuenta el contexto en que se va a ejecutar el proyecto.
- b) Las evaluaciones se hacen demasiado pronto. Las evaluaciones se realizan normalmente mucho antes de la fecha del escenario propuesto (por ejemplo, escenarios de cambio climático para 2020, 2050 o 2100) y de los impactos previstos. Una solución en este caso sería el establecimiento de un sistema de evaluaciones *ex post* (por ejemplo, una evaluación después de varios años después de la terminación del proyecto). Otra opción sería evaluar los logros en el frente de la capacidad de adaptación en lugar de las medidas efectivas de adaptación, lo que permitiría determinar la flexibilidad y apertura al cambio.
- c) Incertidumbre en los escenarios sobre el clima que produce incertidumbre acerca de los niveles de riesgo. En algunas zonas del mundo hay una gran incertidumbre acerca de su variabilidad y cambios climáticos, según los modelos existentes. Los proyectos y las medidas de adaptación se diseñan teniendo en cuenta esas incertidumbres y niveles de riesgo. Lo que cabría preguntarse en este caso acerca de la evaluación es si se introdujeron algunas mejoras en los modelos sobre el cambio climático y si esos cambios se habían incorporado en la ejecución del proyecto y el diseño de la medida de adaptación.
- d) La variabilidad climática a corto plazo puede influir en los resultados de los proyectos. Las condiciones atmosféricas registradas durante el período de ejecución del proyecto pueden influir, positiva o negativamente, en la medida de adaptación propuesta. Por ejemplo, es posible que estaciones de lluvias imprevistas durante un proyecto de adaptación agrícola relacionado con escenarios futuros de sequía no permita comprobar

la eficacia de la medida de adaptación. Los rendimientos agrícolas durante esos años no serían el mejor indicador del éxito del proyecto.

- e) Ir más allá del logro de los objetivos. ¿La medida de adaptación seleccionada y aplicada era la correcta? El logro eficaz de los objetivos de un proyecto forma parte de toda evaluación, pero el evaluador debe comprobar también que la medida de adaptación, desde la perspectiva más reciente, era la más indicada para alcanzar los objetivos.
- f) Contribución, más que atribución. Los cambios en la capacidad de resistencia o de adaptación quizá no se atribuyan directa o claramente al proyecto respaldado por el Fondo de Adaptación, dado que muchas otras iniciativas repercuten en la adaptación.
- g) Los procesos se miden mejor que los impactos. En la mayoría de los casos, la evaluación al final de un proyecto quizá sea demasiado temprana para evaluar la eficacia en términos de riesgo y reducción de la vulnerabilidad, pero permitiría evaluar más fácilmente las mejoras de la capacidad de adaptación.

ANEXO VI: POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES ENMENDADAS

[LOGO FONDO DE ADAPTACIÓN]

Junta del Fondo de Adaptación

POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES SOBRE EL ACCESO DE LAS PARTES A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. El Protocolo de Kyoto, en su artículo 12.8, establece: “La Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una fracción de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación”¹⁷. Esta es la base legal para la creación del Fondo de Adaptación.
2. En la séptima sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Marrakech, Marruecos, entre el 29 de octubre y el 10 de noviembre de 2001 (CP7), las Partes acordaron crear el Fondo de Adaptación (el “Fondo”)¹⁸.
3. En noviembre de 2005 en Montreal, Canadá¹⁹, y en diciembre de 2006 en Nairobi, Kenya²⁰, la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) estableció las modalidades, enfoques y principios específicos que se aplicarían para poner en funcionamiento el Fondo de Adaptación.
4. En diciembre de 2007, en Bali, Indonesia, la CP/RP decidió que la entidad encargada del funcionamiento del Fondo sería la Junta del Fondo de Adaptación (la “Junta”), asistida por una secretaría y un administrador fiduciario²¹. Las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a prestar servicios de secretaría a la Junta (la “Secretaría”) y al Banco Mundial a actuar como el administrador fiduciario, ambos de manera provisional.
5. En particular, la lista de funciones de la Junta detallada en el párrafo 5 b) de la Decisión 5/CMP.3 incluye las de elaborar y aprobar políticas y directrices operacionales específicas (entre ellas, las orientaciones para la programación y directrices administrativas y de gestión financiera, de conformidad con la decisión 5/CMP.2) y presentar informes a la CP/RP.
6. En diciembre de 2008, en Poznan, Polonia, mediante la Decisión 1/CMP.4, las Partes aprobaron los siguientes documentos:
 - a) el *Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación*;
 - b) el *memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a la prestación provisional de servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación*;
 - c) las *condiciones relativas a los servicios que habrá de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial) como administrador fiduciario del Fondo de Adaptación a título provisional*;

¹⁷ Véase FCCC/KP/Kyoto Protocol.

¹⁸ Véase la Decisión 10/CP.7, “Financiación en el marco del Protocolo de Kyoto”.

¹⁹ Véase la Decisión 28/CMP.1, “Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de Adaptación”, en el anexo I de este documento.

²⁰ Véase la Decisión 5/CMP.2, “Fondo de Adaptación”, en el anexo I de este documento.

²¹ Véase la Decisión 1/CMP.3, “Fondo de Adaptación”, en el anexo I de este documento.

- d) las *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* (véase el anexo I).
7. En el párrafo 11 de la Decisión 1/CMP.4, la CP/RP RP decidió que se confiriera a la Junta del Fondo de Adaptación la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones en lo que respecta al acceso directo por las Partes admisibles que son países en desarrollo. Por otro lado, en el párrafo 1 de la Decisión 4/CMP.5, las Partes ratificaron la decisión de la Junta de aceptar el ofrecimiento de Alemania de conferirle capacidad jurídica. La ley del Parlamento alemán por la que se otorgó dicha capacidad a la Junta entró en vigor el 8 de febrero de 2011.
 8. Este documento (en adelante denominado “las políticas y directrices operacionales”) fue redactado en respuesta a las decisiones de la CP/RP arriba mencionadas y en él se delinean las políticas y directrices operacionales para que las Partes admisibles que son países en desarrollo accedan a los recursos del Fondo. Se espera que estas políticas y directrices se vayan modificando para reflejar la experiencia adquirida con la puesta en marcha del Fondo, las futuras decisiones de la Junta y las orientaciones que imparta la CP/RP.

DEFINICIONES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN

9. El Fondo de Adaptación, creado en virtud de la Decisión 10/CP.7, financiará proyectos y programas concretos de adaptación.
10. Un proyecto o programa concreto de adaptación se define como un conjunto de actividades destinadas a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos que este plantea. Las actividades tendrán como objetivo conseguir resultados visibles y tangibles sobre el terreno reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la capacidad de adaptación de los sistemas humanos y naturales para dar respuesta a los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática. Los proyectos de adaptación se pueden ejecutar a nivel comunitario, nacional y transfronterizo, y se refieren a distintas actividades con uno o más objetivos colectivos y con productos y resultados concretos que se definen de manera más estricta en cuanto al alcance, espacio y tiempo.
11. Un programa de adaptación es un proceso, plan o planteamiento para abordar los impactos del cambio climático, cuyo alcance es más amplio que el de un proyecto individual.

PRIORIDADES OPERACIONALES Y DE FINANCIAMIENTO

12. El propósito general de todos los proyectos y programas de adaptación financiados por el Fondo será respaldar actividades concretas de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad y permitan aumentar la capacidad de adaptación a fin de responder a los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática en el plano local y nacional.
13. El suministro de financiamiento en virtud del Fondo se basará en las *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* y se efectuará de acuerdo con dichas prioridades y directrices, aprobadas por la CP/RP y adjuntas en el anexo I.
14. El financiamiento de los proyectos y programas para hacer frente a *los efectos adversos del cambio climático* se otorgará sobre la base de la cobertura íntegra de los costos

totales de adaptación²². El *costo total de la adaptación* es el costo vinculado con la ejecución de actividades concretas de adaptación que aborden los efectos adversos del cambio climático. El Fondo financiará proyectos y programas cuyo objetivo principal y expreso sea adaptarse al cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación. El proponente del proyecto o programa deberá justificar que la iniciativa contribuirá a la adaptación y la capacidad de adaptación al cambio climático. En el futuro, es posible que la Junta imparta más orientaciones acerca de las prioridades de financiamiento, incluso a través de la integración de la información derivada de investigaciones adicionales acerca del costo total de la adaptación y de las enseñanzas aprendidas.

15. Al elaborar proyectos y programas que se habrán de financiar a través del Fondo, las Partes admisibles que son países en desarrollo tal vez quieran considerar la orientaciones expuestas en la Decisión 5/CP.7. También pueden consultar la información contenida en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y los datos generados por el Programa de Trabajo de Nairobi sobre los Efectos, la Vulnerabilidad y la Adaptación al Cambio Climático (PTN)²³.
16. En las decisiones sobre la asignación de recursos del Fondo, se tendrán en cuenta los criterios reseñados en las *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*, aprobadas por la CP/RP, concretamente:
 - a) El nivel de vulnerabilidad;
 - b) El grado de urgencia y los riesgos de la demora;
 - c) La garantía de acceso al Fondo de manera equilibrada y equitativa;
 - d) Las enseñanzas que se recogerán durante el diseño y la ejecución del proyecto o programa;
 - e) La obtención de cobeneficios regionales, en la medida de lo posible y cuando corresponda;
 - f) La maximización de los beneficios multisectoriales o intersectoriales;
 - g) La capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
17. Las decisiones relativas a la asignación de recursos se ajustarán a los párrafos 9 y 10 del documento sobre *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.
18. La Junta examinará los procedimientos que emplea para asignar los recursos del Fondo entre las Partes admisibles al menos cada tres años, o según las instrucciones impartidas por la CP/RP.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

19. Para tener acceso a los recursos del Fondo, los proyectos y programas deberán cumplir con los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 del documento sobre *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*, y hacer uso de las plantillas pertinentes (adjuntas en el anexo II).

²² Decisión 5/CMP.2, párrafo 1 d).

²³ Cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, véase <http://www.ipcc.ch/ipccreports/assessments-reports.htm>. Para el PTN, véase http://unfccc.int/adaptation/sbsta_agenda_item_adaptation/items/3633.php.

AUTORIDAD DESIGNADA

20. Cada Parte designará a la autoridad que representará a su Gobierno en sus relaciones con la Junta y la Secretaría, y comunicará dicha designación a la Secretaría. La autoridad designada (AD) deberá ser un funcionario de la administración del Gobierno de la Parte en cuestión. La comunicación se debe enviar por escrito a la Secretaría y debe estar firmada por un ministro, una autoridad de jerarquía ministerial o el embajador de la Parte.
21. La principal responsabilidad de la autoridad designada es ratificar en nombre del Gobierno nacional: a) las solicitudes de acreditación como entidades de implementación nacionales presentadas por organismos del país; b) las solicitudes de acreditación como entidades regionales o subregionales de implementación presentadas por organismos regionales o subregionales, y c) los proyectos y programas propuestos por las entidades de implementación, sean nacionales, regionales, subregionales o multilaterales.
22. La autoridad designada confirmará que la propuesta de programa o proyecto que ha ratificado se compadece con las prioridades nacionales o regionales de su gobierno para la ejecución de actividades de adaptación destinadas a reducir los efectos adversos del cambio climático en el país o la región, o los riesgos que este representa.

SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO

23. Las Partes podrán realizar actividades de adaptación encuadradas en las siguientes categorías:
 - a) pequeños proyectos y programas (propuestas para las que se requiera hasta US\$1 millón);
 - b) proyectos y programas mayores (propuestas para las que se requiera más de US\$1 millón).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Criterios de admisibilidad para los países

24. El Fondo financiará proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.
25. En el párrafo 10 del documento sobre *prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* constan los criterios de admisibilidad para los países.
26. La Junta acordará un límite máximo de asignación de recursos por proyecto, programa y país receptor admisible, sobre la base de una evaluación periódica del estado general de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, con miras a asegurar una distribución equitativa.

Entidades de implementación y de ejecución

27. Las Partes admisibles que soliciten recursos financieros del Fondo de Adaptación deberán presentar propuestas en forma directa a través de sus entidades de

implementación nacionales (EIN) designadas²⁴. Podrán, si así lo desean, utilizar los servicios de entidades de implementación multilaterales (EIM). Las entidades de implementación deberán obtener la aprobación de su Gobierno a través de la autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 20 *supra*²⁵. Las opciones de presentar programas o proyectos distintos a través de una EIN o una EIM no se excluyen mutuamente. En el gráfico 1 se reseñan las modalidades de acceso a los recursos del Fondo de Adaptación.

²⁴ Pueden incluir ministerios, comisiones interministeriales, organismos de cooperación gubernamentales, etcétera.

²⁵

Figure 1: Modalities for accessing resources of the Adaptation Fund	Gráfico 1: Modalidades de acceso a los recursos del Fondo de Adaptación
Trustee	Fiduciario
Board	Junta
RIE*	EIR*
MIE*	EIM*
NIE*	EIN*
Ex. Entity	Ent. de ejecución
Financiel flow	Flujo de fondo
Proposal submission and contract	Presentación de propuesta y contrato
Proposal elaboration and oversight	Elaboración de la propuesta y supervisión
Instruction from the board to the trustee	Instrucciones de la Junta al Administrador Fiduciario
Direct access modality	Modalidad de acceso directo
A party nominates National Implementing Entity, a Regional Implementing Entity or a Multilateral Implementing Entity	La Parte designa a una entidad de implementación nacional, regional o multilateral

28. Las entidades de implementación nacionales (EIN) son las entidades jurídicas nacionales designadas por las Partes que, según la Junta, cumplen con las normas fiduciarias establecidas por ella. Las EIN serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.
29. Los grupos de Partes también pueden designar como entidades de implementación a organismos regionales y subregionales (EIR, EISR), en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del párrafo 28. Las Partes admisibles pueden postular (además de una EIN) a una EIR o EISR y pueden presentar propuestas de proyectos o programas a través de una EIR o EISR acreditada que desarrolle actividades en esa región o subregión. La solicitud de acreditación debe ser ratificada por al menos dos países miembros de la organización. Las EIR o EISR serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.
30. Las entidades de implementación multilaterales (EIM) son las instituciones multilaterales y los bancos regionales de desarrollo invitados por la Junta que cumplen las normas fiduciarias aprobadas por esta. Las EIM elegidas por las Partes admisibles para presentar propuestas ante la Junta serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.
31. En el caso de los proyectos y programas regionales (esto es, de varios países), la propuesta que se presente ante la Junta debe haber sido ratificada por la autoridad designada de cada una de las Partes que participan en el proyecto.
32. Las entidades de ejecución son organizaciones que llevan adelante proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de las entidades de implementación.

ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

Normas fiduciarias

33. Entre los principios establecidos para el Fondo (Decisión 5/CMP.2), se encuentra “la gestión financiera correcta, incluido el uso de las normas fiduciarias internacionales”. En su séptima reunión, la Junta aprobó las normas fiduciarias del Fondo de Adaptación que regulan el uso y el desembolso de los recursos, así como la elaboración de los informes correspondientes, y que abarcan las siguientes esferas generales (véanse más detalles en el anexo II):
 - a) Gestión e integridad financiera:
 - i) Registrar con regularidad y precisión las transacciones y los saldos conforme a las prácticas recomendadas generalmente aceptadas, y someter el registro periódicamente a la auditoría de una firma u organización independiente.
 - ii) Administrar y desembolsar los fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias y entregarlos a los beneficiarios oportunamente.
 - iii) Preparar planes financieros y presupuestos con visión de futuro.
 - iv) Contar con capacidad jurídica para celebrar contratos con el Fondo y con terceros.
 - b) Capacidad institucional:

- i) Establecer procedimientos para las adquisiciones que permitan prácticas transparentes, incluidas las licitaciones.
 - ii) Contar con la capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación.
 - iii) Contar con la capacidad para identificar y elaborar un proyecto o programa, y para realizar su evaluación inicial.
 - iv) Tener idoneidad para administrar o supervisar la ejecución de los proyectos o programas, lo que incluye la capacidad para trabajar con subbeneficiarios y respaldar la ejecución y el funcionamiento de proyectos o programas.
- c) Transparencia y facultades de autoinvestigación: Capacidad para abordar los casos de mala gestión financiera y otras prácticas indebidas.

Proceso de acreditación

34. La acreditación de las entidades de implementación se ajustará a un proceso transparente y sistemático a través del Grupo de Acreditación del Fondo de Adaptación (el "Grupo") respaldado por la Secretaría. El Grupo de Acreditación estará integrado por dos miembros de la Junta y tres expertos. A continuación se presentan los pasos para la acreditación:
- a) La Junta invitará a todas las Partes²⁶ a que postulen una entidad de implementación nacional (EIN) cada una; la Junta convocará a las posibles entidades de implementación multilaterales (EIM) a que expresen su interés en desempeñarse como tales.
 - b) Las posibles entidades de implementación deberán presentar sus solicitudes de acreditación ante la Secretaría junto con la documentación de respaldo requerida para verificar si cumplen con las normas fiduciarias.
 - c) La Secretaría examinará la documentación para cerciorarse de que contenga toda la información necesaria, y hará el seguimiento correspondiente con las posibles entidades de implementación a fin de asegurarse de que el conjunto de documentos relativos a la solicitud esté completo. La Secretaría enviará el paquete completo de la solicitud al Grupo de Acreditación dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del momento en que se reciba la presentación de una entidad de implementación postulante.
 - d) El Grupo realizará un examen documental de la solicitud y enviará su recomendación a la Junta; en caso de que el Grupo necesite más información antes de formular su recomendación, se podrá organizar una teleconferencia o una misión al país de que se trate²⁷.
 - e) En el futuro, la Junta proporcionará nuevas orientaciones acerca de la información necesaria, sobre la base de las enseñanzas aprendidas.

²⁶ La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 21 ratificará la solicitud de acreditación en nombre de la Parte.

²⁷ El Grupo especificará en qué esferas se requiere trabajo adicional para cumplir con los requisitos exigidos y puede brindar asesoramiento técnico para que se aborden esas áreas. En casos excepcionales, se puede recurrir a un asesor externo para ayudar a resolver cuestiones especialmente difíciles o controvertidas.

- f) La Junta adoptará una decisión y notificará por escrito a la entidad el resultado, que se encuadrará en alguna de las siguientes categorías:
 - i) El solicitante cumple los requisitos y se aprueba la acreditación.
 - ii) El solicitante debe cumplir ciertos requisitos antes de recibir acreditación plena.
- 35. En caso de que la EIN postulada no se ajuste a los criterios establecidos, la Parte admisible puede volver a presentar su solicitud después de cumplir los requisitos de la Junta, o bien presentar la solicitud de acreditación para una nueva EIN. Mientras tanto, se alienta a las Partes admisibles a valerse de los servicios de una EIR, una EISR o una EIM acreditada, si así lo desean, para presentar propuestas de proyectos o programas para los cuales se solicite financiamiento del Fondo de Adaptación. Las EIM que no cumplan con los criterios para la acreditación también pueden volver a presentar su solicitud una vez que hayan logrado ajustarse a las exigencias de la Junta.
- 36. La acreditación será válida por un período de cinco años, que puede renovarse. La Junta elaborará directrices para la renovación de la acreditación de las entidades de implementación sobre la base de procedimientos simplificados que se establecerán más adelante.
- 37. La Junta se reserva el derecho de evaluar el desempeño de las entidades de implementación en cualquier momento durante el período de acreditación de dichas entidades. Se reserva también el derecho de investigar el uso de los recursos del Fondo en caso de que hubiera algún indicio de malversación de asignaciones. Esa investigación puede incluir una auditoría independiente del uso de los recursos del Fondo. Se notificará con una anticipación mínima de tres meses a las entidades de implementación que la Junta haya seleccionado para someter a un examen o una evaluación.
- 38. La Junta también podrá considerar suspender o cancelar la acreditación de una entidad de implementación si esta hubiera hecho declaraciones falsas o suministrado en forma intencional información incompleta a la Junta, ya sea al momento de la acreditación ante ella o al presentar una propuesta de proyecto o programa.
- 39. Antes de que la Junta tome su decisión final respecto de suspender o cancelar la acreditación de la entidad de implementación, se dará al organismo de que se trate la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.

CICLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS

- 40. El ciclo de los proyectos y programas del Fondo de Adaptación, independientemente del tamaño de la iniciativa en cuestión, se inicia cuando la EIN o la EIM elegida por la Parte o las Partes presenta una propuesta a la Secretaría. La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 20 debe ratificar la presentación de la propuesta. Luego se realiza el examen preliminar, el examen y la aprobación del proyecto o el programa²⁸.

Examen y aprobación de proyectos y programas pequeños

- 41. A fin de acelerar el proceso de aprobación de los proyectos y programas y reducir la burocracia innecesaria, los proyectos pequeños estarán sujetos a un proceso de aprobación por la Junta que constará de un único paso. Las etapas propuestas para el ciclo de los proyectos son las siguientes:

²⁸ La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 21 debe ratificar la presentación de la propuesta.

- a) El proponente de un proyecto o programa presenta un documento del proyecto completamente elaborado²⁹ sobre la base de una plantilla aprobada por la Junta (anexo III, apéndice A). Junto con ese documento se debe presentar un calendario de desembolsos con plazos definidos. Las propuestas deben presentarse a la Junta a través de la Secretaría. En la medida de lo posible, el cronograma para la presentación y el análisis de las propuestas se hará coincidir con las reuniones de la Junta. Las propuestas de proyectos y programas deberán presentarse al menos nueve semanas antes de la reunión de la Junta a fin de que esta pueda analizarlas en el siguiente encuentro.
- b) La Secretaría analizará todas las propuestas para verificar su coherencia y realizará un examen técnico. Luego enviará las propuestas con los exámenes técnicos al Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) para que este las analice conforme a los criterios aprobados por la Junta (anexo III). La Secretaría enviará a las entidades de implementación los comentarios que se hayan formulado sobre las propuestas de proyectos y programas, junto con los pedidos de aclaración o mayor información, según sea necesario. La información recibida y las conclusiones del examen técnico realizado por la Secretaría se incorporarán en la plantilla de examen.
- c) La Secretaría enviará al CEPP todas las propuestas de proyectos y programas recibidas, junto con los exámenes técnicos, al menos siete (7) días antes de la reunión. El CEPP analizará las propuestas y formulará su recomendación a la Junta para que esta tome una decisión durante la reunión. El CEPP podrá recurrir a los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para que sumen su aporte al proceso de examen en caso necesario. La Junta puede aprobar, no aprobar o rechazar una propuesta, con una explicación clara para las entidades de implementación. Las propuestas rechazadas no pueden volver a presentarse.
- d) Las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

Examen y aprobación de proyectos y programas mayores

- 42. Los proyectos y programas mayores de adaptación son los que requieren financiamiento superior a US\$1 millón. Estas propuestas pueden estar sujetas a un proceso de aprobación de un solo paso o de dos pasos³⁰. En el proceso de un solo paso, el proponente deberá presentar un documento de proyecto o programa completamente elaborado. En el de dos pasos, la primera etapa consiste en presentar una breve nota sobre la idea del proyecto o el programa, seguido del documento del proyecto completamente elaborado³¹. Solo se reservará el financiamiento para un proyecto o programa después de que se apruebe el documento de proyecto completamente elaborado, esto es, en el segundo paso.

²⁹ Los proyectos y programas completamente elaborados son los que han sido sometidos a una evaluación inicial para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

³⁰ El proceso de dos pasos, si bien demora más, reduce al mínimo el riesgo de que el proponente invierta tiempo y energía en elaborar un documento de programa o proyecto completo que no cumpla con los criterios del Fondo de Adaptación.

³¹ Los proyectos y programas completamente elaborados son los que han sido sometidos a una evaluación inicial para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

43. Los pasos del ciclo, tanto para las ideas de proyectos como para los documentos de proyectos completamente elaborados son los siguientes:
- a) El proponente de un proyecto o programa presenta la idea del proyecto o el documento del proyecto completamente elaborado sobre la base de la plantilla aprobada por la Junta (anexo III, apéndice A). Junto con ese documento se debe presentar un calendario de desembolsos con plazos definidos. Las propuestas deben presentarse a la Junta a través de la Secretaría. En la medida de lo posible, el cronograma para la presentación y el análisis de las propuestas se hará coincidir con las reuniones de la Junta en la medida de lo posible. Las propuestas de proyectos y programas deberán presentarse al menos nueve semanas antes de la reunión de la Junta a fin de que esta pueda analizarlas en el siguiente encuentro.
 - b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y realizará un examen técnico sobre la base de los criterios aprobados por la Junta (anexo III). Luego enviará las propuestas y los exámenes técnicos al CEPP para que este los analice. La Secretaría enviará a las entidades de implementación los comentarios que se hayan formulado sobre las propuestas de proyectos y programas, junto con los pedidos de aclaración o mayor información, según sea necesario. La información recibida y las conclusiones del examen técnico realizado por la Secretaría se incorporarán en la plantilla de examen.
 - c) La Secretaría enviará al CEPP todas las propuestas de proyectos y programas recibidas, junto con los exámenes técnicos, al menos siete (7) días antes de la reunión. El CEPP analizará las propuestas y formulará su recomendación a la Junta para que esta tome una decisión durante la reunión. El CEPP podrá recurrir a los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para que sumen su aporte al proceso de examen en caso necesario. En el caso de las ideas de proyectos, la Junta puede ratificar, no ratificar o rechazarlas, con una explicación clara para las entidades de implementación. En el caso de las propuestas completamente elaboradas, la Junta puede aprobar, no aprobar o rechazarlas, con una explicación clara para las entidades de implementación. Las propuestas rechazadas no pueden volver a presentarse.
44. Los proponentes cuyas ideas de proyectos hayan sido ratificadas deben presentar una propuesta completamente elaborada en la siguiente reunión de la Junta para que esta la apruebe y asigne el financiamiento, conforme a los pasos descritos en el párrafo 43.
45. Las propuestas aprobadas por la Junta para recibir financiamiento se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

Donaciones para la formulación de proyectos y programas

46. Las EIN proponentes de proyectos o programas pueden presentar, junto con la idea del proyecto, una solicitud de donación para la formulación de proyectos y programas, utilizando el formulario correspondiente aprobado por la Junta. La Secretaría analizará las solicitudes y las enviará al CEPP para que este comunique su recomendación final a la Junta. Solo puede otorgarse una donación de este tipo si la idea del proyecto o del programa ya ha sido presentada y ratificada.
47. Las donaciones para la formulación de proyectos y programas únicamente pueden financiar actividades relacionadas con los costos de los países.
48. El proponente del proyecto o programa deberá devolver al Fondo Fiduciario los recursos que no haya utilizado.

49. El proponente del proyecto o programa deberá presentar un documento de proyecto o programa completamente elaborado dentro de los 12 (doce) meses posteriores al desembolso de la donación. No se otorgarán donaciones de este tipo para otros proyectos o programas hasta que se haya presentado el documento completamente elaborado.

Transferencia de los fondos

50. La Secretaría redactará el convenio legal estándar que suscribirán la Junta y las entidades de implementación, utilizando el modelo aprobado por la Junta y todos los demás documentos que se consideren necesarios. Entregará luego estos documentos al presidente o a otro miembro designado para firmarlos. La Junta podrá, a su criterio, examinar cualquiera de los convenios propuestos.
51. El Administrador Fiduciario transferirá los fondos una vez que reciba por escrito las instrucciones de la Junta, firmadas por el presidente o por el miembro de la Junta que este haya designado, e informará a la Junta acerca de la transferencia de los fondos.
52. La Junta se cerciorará de que se separen las funciones de examen y verificación de las solicitudes de transferencia, por un lado y de emisión de instrucciones al Administrador Fiduciario para efectuar la operación, por otro.
53. La Junta ordenará al Administrador Fiduciario transferir los fondos en tramos, de acuerdo con el cronograma de desembolsos con plazos específicos presentado junto con el documento del proyecto o programa completamente elaborado. La Junta podrá solicitar a la entidad de implementación un examen de los avances realizados antes de que se efectúe la transferencia de cada tramo. Puede también suspender la transferencia de fondos si se encuentran indicios de malversación.
54. Si la entidad de implementación no firma el convenio legal estándar dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la fecha en que se le notificó la aprobación de la propuesta de proyecto o programa, los fondos comprometidos para dicho proyecto o programa se cancelarán y se conservarán en el Fondo Fiduciario para ser asignados a nuevos compromisos.

Seguimiento, evaluación y examen

55. La Junta es responsable de la supervisión estratégica de los proyectos y programas ejecutados con recursos del Fondo de Adaptación, de conformidad con su marco estratégico general de resultados —contenido en el Marco de Resultados Estratégicos del Fondo de Adaptación y el Marco de Resultados en materia de Eficacia y Eficiencia a nivel del Fondo de Adaptación [disponible en <http://www.adaptation-fund.org/sites/default/files/Results%20Framework%20and%20Baseline%20Guidance%20final.pdf>]— y con el fin de respaldar las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo. El Comité de Ética y Finanzas (CEF), con el apoyo de la Secretaría, hará el seguimiento de la cartera de proyectos y programas del Fondo de Adaptación.
56. La Junta supervisará los resultados a nivel del Fondo. Las entidades de implementación deben asegurarse de contar con la capacidad necesaria para medir y analizar los resultados de las entidades de ejecución en los países. La Junta exige que los responsables de los proyectos y programas en ejecución presenten informes anuales de situación al CEF. Este, con el apoyo de la Secretaría, enviará a la Junta un informe anual sobre el estado general de la cartera y los avances en la consecución de resultados.
57. Al finalizar la implementación, todos los proyectos y programas mayores serán sometidos a una evaluación final a cargo de un evaluador independiente seleccionado por la entidad

de implementación. La Junta se reserva el derecho de someter proyectos y programas pequeños a una evaluación final cuando lo considere pertinente. Los informes de evaluación final se presentarán a la Junta dentro de un período razonable una vez terminado el proyecto, según se estipule en el convenio correspondiente.

58. La Junta exige que los objetivos y los indicadores de todos los proyectos y programas se correspondan con el Marco Estratégico de Resultados del Fondo de Adaptación. Todos los proyectos y programas incorporarán los indicadores pertinentes de este marco estratégico en su propio esquema de resultados. No todos los indicadores serán aplicables a todos los proyectos y programas, pero se debe incorporar al menos uno de los indicadores básicos de efectos directos.
59. La Junta se reserva el derecho de realizar exámenes o evaluaciones independientes de los proyectos y programas de la manera y en el momento en que considere necesario. Los costos de dichas actividades serán sufragados por el Fondo de Adaptación. Al examinar las propuestas de proyectos y programas el CEPP tendrá en cuenta las enseñanzas extraídas de las evaluaciones.
60. La Junta ha aprobado las directrices para las evaluaciones finales de proyectos y programas [disponibles en http://www.adaptation-fund.org/sites/default/files/Guidelines%20for%20Proj_Prog%20Final%20Evaluations%20final.pdf], en las que se describen los requisitos mínimos para realizar las evaluaciones finales de todos los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, a fin de garantizar una adecuada rendición de cuentas y aprendizaje. Las directrices deben ser complementarias de las orientaciones que haya establecido cada entidad de implementación en materia de evaluaciones finales.
61. La Junta examinará constantemente este ciclo de los proyectos.

Adquisiciones

62. Las adquisiciones de las entidades de implementación o de cualquiera de sus organizaciones adjuntas deben realizarse conforme a los principios internacionalmente aceptados, las prácticas recomendadas en la materia y las reglamentaciones aplicables a la Parte en cuestión. Las entidades de implementación deben adherirse a las normas éticas más exigentes en el curso de las adquisiciones y la ejecución de los proyectos y programas concretos de adaptación.
63. La propuesta de proyecto o programa presentada a la Junta debe contemplar los medios adecuados y eficaces para castigar y evitar prácticas indebidas. Las entidades de implementación deben notificar con prontitud a la Junta todos los casos de prácticas indebidas. La Junta se reserva el derecho de investigar cualquier anomalía vinculada con las adquisiciones.

Suspensión y cancelación de proyectos

64. En cualquier etapa del ciclo de los proyectos o programas —ya sea a su discreción o como parte de una investigación, evaluación o examen independiente—, el CEF podrá recomendar a la Junta la suspensión o cancelación de un proyecto o programa por diversas razones, en particular:
 - a) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto o el programa;
 - b) incumplimiento sustancial y desempeño deficiente en la ejecución, que lleva a la conclusión de que ya no se podrán cumplir los objetivos del proyecto o programa.

65. Antes de que la Junta tome la decisión final respecto de suspender o cancelar un proyecto o programa, se dará a la entidad de implementación y a la autoridad designada (AD) correspondientes la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.
66. De acuerdo con sus respectivas obligaciones, las entidades de implementación que suspendan o cancelen proyectos o programas, previa consulta con la autoridad designada (AD), deben enviar a la Junta la justificación detallada de esa medida, para su información.
67. Una vez al año, la Secretaría presentará a la Junta informes sobre todos los proyectos y programas aprobados que hubieran sido suspendidos o cancelados durante el año anterior.

Reservas

68. La Junta se reserva el derecho de reclamar total o parcialmente los recursos financieros asignados para la ejecución de cualquier proyecto o programa, o de cancelar los proyectos o programas cuando en una etapa posterior se llegara a la conclusión de que no se ha dado cuenta de ellos de manera satisfactoria. La entidad de implementación y la AD tendrán la oportunidad de consultar y presentar su punto de vista ante la Junta.

Solución de diferencias

69. En caso de una diferencia en la interpretación, aplicación o ejecución de los proyectos o programas, la entidad de implementación o la AD se dirigirá primero al CEF por conducto de la Secretaría y presentará un pedido de aclaración por escrito. En el supuesto de que la cuestión no se resuelva a satisfacción de la entidad de implementación, se podrá presentar el caso ante la Junta en su siguiente reunión, a la que podrá invitarse a un representante de la entidad de implementación o la DA.
70. Las disposiciones del convenio legal estándar suscripto entre la Junta y la entidad de implementación/la AD relativas a la solución de disputas se aplicarán a cualquier diferencia que surgiera respecto de los programas o proyectos en ejecución.

Gastos administrativos

71. En todas las propuestas de proyectos o programas presentadas ante la Junta se consignará la comisión por administración solicitada por la entidad de implementación, si la hubiere. En las propuestas completamente elaboradas se deberá incluir un presupuesto sobre el uso de dicha comisión. La razonabilidad de la comisión será analizada atendiendo las particularidades de cada caso. La comisión solicitada no deberá exceder el tope establecido por la Junta.
72. Las propuestas de proyectos o programas completamente elaborados deberán incluir la explicación y el desglose de los costos administrativos asociados con el proyecto o programa, incluidos los costos de ejecución.

Dónde enviar la solicitud de financiamiento

73. Las solicitudes deben dirigirse a:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación

Tel.: +1 202 473 0508

Fax: +1 202 522 3240/5

Dirección de correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org

74. Dentro de la semana de recibida la solicitud de apoyo, se enviará a las entidades de implementación proponentes el respectivo acuse de recibo. Todas las propuestas presentadas se publicarán en el sitio web de la Junta del Fondo de Adaptación. La Secretaría dispondrá lo necesario para que los interesados puedan formular públicamente sus comentarios acerca de las propuestas.

Revisión de las políticas y directrices operacionales

75. La Junta examinará en forma constante las políticas y directrices operacionales y las modificará según lo considere necesario.